	ESTUDIO PREVIO	Código: GC-F003 Versión: 011 Fecha: ENERO 2021

Capítulo I: Información general	
Fecha de elaboración:	11 de julio de 2023
Responsable:	ADRIANA CAROLINA MUÑOZ MORALES MARCO ANTONIO NIÑO AYALA MARIO ENRIQUE SUANCA PULIDO MANUEL ADUL SANDOVAL VILLAMIZAR WILSON ORLANDO INFANTE
Cargo:	Secretaria Administrativa Secretario de Gobierno Secretario de Infraestructura Secretario de Desarrollo Económico Secretario de Ambiente
Dependencia:	Secretaría Administrativa
Modalidad de selección	LICITACION PUBLICA
Tipología contractual	SUMINISTRO-
Capítulo II: Plan de Desarrollo Municipal	
Línea estratégica	-AVANCEMOS EN DESARROLLO TERRITORIAL -AVANCEMOS EN DESARROLLO ECONOMICO E INSTITUCIONAL -AVANCEMOS EN SEGURIDAD CON INVERSION SOCIAL EN SALUD, EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES
Dimensión	-TRABAJAMOS EN INFRAESTRUCTURA VIAL Y EQUIPAMIENTO PUBLICO -TRABAJAMOS EN DESARROLLO ECONOMICO -TRABAJAMOS EN SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Programa	-INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL -INCLUSION PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES -CAPACIDADES DE LA POLICIA NACIONAL EN SEGURIDAD PUBLICA, PREVENCION, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA
Meta de Cuatrienio	VIA TERCIARIA CON MANTENIMIENTO UTINARIO PUNTAJE INDICE DE COMPETIVIDAD UNIDADES PRODUCTIVAS BENEFICIADAS ORGANIMOS DE SEGURIDAD DOTADOS Y APOYADOS
Código BPIN:	2020258170059 2020258170006 2020258170037 2020258170024
Capítulo III: Descripción técnica	
Descripción de la necesidad	
En atención a lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del decreto 1082 de 2015, en donde se establece la obligación a cargo de las entidades estatales de realizar los estudios y documentos previos a la apertura de los procesos de selección, el Municipio de Tocancipá realizó el presente documento, que servirá de soporte para elaborar el proyecto de pliego de condiciones, el pliego de condiciones definitivo y el contrato correspondiente. A continuación, se expone de forma sucinta la necesidad que la Entidad pretende satisfacer: La Alcaldía Municipal de Tocancipá, en cumplimiento en su objeto misional, requiere de la movilización del personal tanto directivo, misional y operativo a lo largo del territorio municipal, departamental y en los casos en que sea necesario a nivel nacional. Así como también, brindar el transporte como el acompañamiento técnico, ingenieril, judicial, ambiental, de salud y de seguridad pública; el transporte de maquinarías y de herramientas; la visita de entidades, centros y espacios públicos o privados, en donde sea necesario materializar las actividades que constitucionalmente se encuentran establecidas, como la de conservar el orden público en el municipio y la de dirigir la acción administrativa del municipio. La falla en el funcionamiento óptimo de los vehículos, motos y maquinaria o en algunos de sus elementos que lo componen, podría generar la posibilidad de manera óptima de ellos generaría dificultades en el normal desarrollo de las actividades misionales y administrativas que deben adelantarse para el adecuado funcionamiento de la entidad, por lo que se requiere contar con los servicios de mantenimiento preventivo, correctivo y predictivo con talleres que cuenten con la infraestructura y el personal capacitado y con experiencia que permitan mantenerlos en condiciones óptimas de operación y seguridad.	

	ESTUDIO PREVIO	Código: GC-F003 Versión: 011 Fecha: ENERO 2021

Por lo tanto, el mantenimiento preventivo, correctivo y predictivo es una actividad que requiere equipos, herramientas y espacios adecuados, así como la mano de obra suficiente y calificada que permita prestar un óptimo servicio en la reparación y mantenimiento de los vehículos y maquinarias de la entidad, actividad que no hace parte de las funciones constitucionales de la Entidad y por ende no se encuentra contemplada dentro de los servicios que desarrolla la Alcaldía del Municipio de Tocancipá, igualmente no se cuenta con el personal idóneo ni los equipos especializados para atender los requerimientos de mantenimiento preventivo, correctivo y predictivo.

Por lo anteriormente expuesto y atendiendo las solicitudes verbales y escritas de los conductores y operadores de cada una de las dependencias de la administración municipal, y del almacenista general, se formuló el proyecto correspondiente que fue inscrito en EL BANCO DE PROYECTOS DE INVERSION MUNICIPAL.

El parque automotor de propiedad y/o a cargo de la alcaldía municipal de Tocancipá está conformado por automóviles, camionetas, motos y maquinaría de diferentes marcas y modelos, los cuales, en pro de su conservación y óptimo funcionamiento, a efectos de evitar deterioro en sus partes mecánicas que conlleven a una considerable pérdida en su valor; aunado a evitar responsabilidades extracontractuales debido a los desplazamientos de los vehículos y operación de la maquinaria, en razón de cumplir con el objeto misional de la Alcaldía Municipal de Tocancipá, requieren de mantenimiento preventivo, correctivo y predictivo.

Dentro del parque automotor de la alcaldía municipal de Tocancipá contamos con maquinaria agrícola, para que se puedan cumplir con las actividades de la Secretaría de Desarrollo Económico, referente al desarrollo agropecuario y rural, en cuanto a la preparación primaria, secundaria y terciaria de los terrenos que son arables dentro del municipio.

Adicionalmente también la alcaldía municipal de Tocancipá cuenta con maquinaría amarilla, para que se puedan cumplir con las actividades misionales propias de la Secretaría de Infraestructura, referente a la realización del mantenimiento y obras menores en las vías terciarías y vallados del municipio.

Ley 734 de 2002, establece que:
Art. 34, numeral 21: "Es deber de todo servidor público vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados".

Art. 48, numeral 3: Es falta gravísima "Dar lugar a que por culpa gravísima se extravíen, pierdan o dañen bienes del Estado o a cargo del mismo, o de empresas o instituciones en que este tenga parte o bienes de particulares cuya administración o custodia se le haya confiado por razón de sus funciones, en cuantía igual o superior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales".

En virtud de lo anterior y, en cumplimiento de la citada obligación legal, se requiere adelantar un proceso de contratación para que se realicen las actividades de mantenimiento preventivo, correctivo y predictivo de los vehículos y maquinaria, con personal autorizado y repuestos originales de fábrica, con el fin de garantizar mayor vida útil y mejor desempeño operativo del vehículo.

El parque automotor es de uso primordial para el desarrollo de las actividades propias misionales de la entidad, por tal motivo con el fin de garantizar la segura, rápida, ágil y de pronta atención en las actividades propias para tal fin y garantizar que los mantenimientos preventivos, correctivos y predictivos realizados a los vehículos y maquinarías, sean a la mayor brevedad posible y se pueda dar una solución inmediata y eficiente, evitando desplazamientos excesivamente largos, que no le generen a la Alcaldía un aumento en el consumo de combustible y de tiempo.

La Alcaldía Municipal de Tocancipá adelantará un Proceso de Contratación con el fin de seleccionar un contratista (Taller Autorizado) cerca de la entidad, que estén ubicados en un perímetro no mayor a 15 kilómetros de la Dirección de la Alcaldía de Tocancipá (Calle 11 Carrera 6 - 12, Tocancipá - Cundinamarca), que cuente con el respaldos necesarios de las diferentes marcas de los vehículos y maquinarías, garantizando la originalidad de los repuestos, tecnología en infraestructura y personal idóneo para atender las diferentes necesidades de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo.

El parque automotor de propiedad y/o a cargo de la Alcaldía Municipal de Tocancipá y el parque automotor a cargo de los entes que brindan seguridad al Municipio de Tocancipá, realizan un trabajo permanente durante todo el año, trabajo que por cierto se desarrolla principalmente en vías en calzada de recebo, generando deterioro en los componentes de los vehículos y la maquinaria produciendo desgastes acelerados y en consecuencia la necesidad de mantenimiento preventivo, correctivo y predictivo.

Ahora bien, la Secretaria de Gobierno, La Secretaria Administrativa, la Secretaria de Infraestructura, la Secretaria de Desarrollo Económico y la Secretaria de Ambiente, tienen como objetivo la contratación del: "**SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y PREDICTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TOCANCIPA Y VEHICULOS VINCULADOS A LOS ORGANISMOS DE**

SEGURIDAD DEL MUNICIPIO (INCLUYE MANO DE OBRA)", en aras de mantener las condiciones de funcionalidad del parque automotor y apoyar las diez (10) estrategias del plan de desarrollo ya mencionadas, más aún cuando el parque automotor y la maquinaria apoyan las labores de la Alcaldía Municipal, en diferentes ámbitos como la salud, deportes, vías, seguridad, etc.

VEHICULOS Y MAQUINARIAS A INTERVENIR:

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

ITEM	PLACA DEL VEHÍCULO	CLASE DE VEHÍCULO	MARCA	LÍNEA	MODELO	COLOR
1	ODT260	BUS	HINO	FC9JBUS	2016	BLANCO
2	OBH340	BUSETA	MERCEDES BENZ	RS 500	2008	BLANCO
3	OBH514	BUSETA	MERCEDES	LO-914	2008	AMARILLO BLANCO VERDE
4	OBH410	CAMIONETA	CHEVROLET	LUV D-MAX	2009	BLANCO MALHER
5	OJG650	CAMIONETA	CHEVROLET	LUV D-MAX	2009	BLANCO
6	OJG278	CAMIONETA	NISSAN	NAVARA	2014	PLATA
7	OJG729	CAMIONETA	NISSAN	X-TRAIL T31	2014	BLANCO PERLADO
8	OLO717	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	2019	SUPER BLANCO
9	OSD487	CAMPERO	TOYOTA	PRADO	2013	BLANCO PERLADO
10	OJF539	VOLQUETA	CHEVROLET	C70 149"	1993	BLANCO CALMA

SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO

ITEM	PLACA DEL VEHÍCULO	CLASE DE VEHÍCULO	MARCA	LÍNEA	MODELO	COLOR
1	OJG726	CAMIONETA	NISSAN	NAVARA	2014	BLANCO
2	PUJ08D	MOTOCICLETA	HONDA	XR 125 BRIO	2015	BLANCO ROSS
3	LBE-70G	MOTOCICLETA	YAMAHA			
5		TRACTOR	KUBOTA	B2320		
5		TRACTOR	NEW HOLLAND	6610S		
6		TRACTOR	KUBOTA	M9540		

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

ITEM	PLACA DEL VEHÍCULO	CLASE DE VEHÍCULO	MARCA	LÍNEA	MODELO	COLOR
1	OBH404	CAMIONETA	CHEVROLET	LUV D MAX	2009	BLANCO MAHLER
2		MOTONIVELADORA	GALION	KDC61OT 830		
3		MOTONIVELADORA	TEREX	TG140		
4		RETROEXCAVADORA	TEREX	TX760B	1996	
5		RETROEXCAVADORA	FAI		2014	
6		VIBROCOMPACTADOR	DYNAPAC	CA150D	2009	
7	ODR731	VOLQUETA	VOLKSWAGEN	VW 17.220	2015	BLANCO GEADA
8	ODR732	VOLQUETA	VOLKSWAGEN	VW 17.220	2015	BLANCO GEADA

SECRETARIA DE GOBIERNO

ITEM	PLACA DEL VEHÍCULO	CLASE DE VEHÍCULO	MARCA	LÍNEA	MODELO	COLOR
1	OLO755	AUTOMOVIL	VOLKSWAGEN	VIRTUS TRENDLINE	2.019	GRIS PLATINO METALICO
2	OLO720	CAMION	CHEVROLET	NPR	2.018	BLANCO GALAXIA
3	OSM069	CAMION	HYUNDAI	HD 78	2.013	BLANCO VERDE
4	OSM070	CAMION	HYUNDAI	HD 78	2.013	BLANCO VERDE
5	OSM051	CAMIONETA	CHEVROLET	LUV D MAX	2.012	NEGRO EBONY
6	OSM057	CAMIONETA	CHEVROLET	LUV D MAX	2.012	NEGRO EBONY
7	JUK340	CAMIONETA	CHEVROLET	TRACKER	2.022	PLATA SABLE
8	OJG730	CAMIONETA	NISSAN	URVAN	2.014	BLANCO
9	OJG731	CAMIONETA	NISSAN	D22/NP300	2.014	BLANCO
10	OLO718	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	2.019	SUPER BLANCO
11	OLO756	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	2.019	SUPER BLANCO
12	XHO16F	MOTOCICLETA	HONDA	XRE300 ABS	2.022	GRIS
13	XHO17F	MOTOCICLETA	HONDA	XRE300 ABS	2.022	GRIS
14	XHO18F	MOTOCICLETA	HONDA	XRE300 ABS	2.022	GRIS
15	XHO19F	MOTOCICLETA	HONDA	XRE300 ABS	2.022	GRIS
16	XHO20F	MOTOCICLETA	HONDA	XRE300 ABS	2.022	VERDE LIMON POLICIA
17	OAP26E	MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ250	2.018	VERDE LIMON
18	OAP27E	MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ250	2.018	VERDE LIMON
19	OAP28E	MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ250	2.018	VERDE LIMON
20	OAP29E	MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ250	2.018	VERDE LIMON
21	OAP30E	MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ250	2.018	VERDE LIMON
22	OAP31E	MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ250	2.018	VERDE LIMON

23	OAP32E	MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ250	2.018	VERDE LIMON
24	OAP33E	MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ250	2.018	VERDE LIMON
25	OAP34E	MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ250	2.018	VERDE LIMON
26	OAP35E	MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ250	2.018	VERDE LIMON
27	OAP36E	MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ250	2.018	VERDE LIMON
28	OAP37E	MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ250	2.018	VERDE LIMON
29	OAP38E	MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ250	2.018	VERDE LIMON
30	OAP39E	MOTOCICLETA	YAMAHA	XT660R	2.018	NEGRO
31	OAP40E	MOTOCICLETA	YAMAHA	XT660R	2.018	NEGRO

SECRETARIA DE AMBIENTE

ITEM	PLACA DEL VEHÍCULO	CLASE DE VEHÍCULO	MARCA	LÍNEA	MODELO	COLOR
1		LANCHA			2015	BLANCO

Cabe anotar que es posible que durante la vigencia del contrato el municipio de Tocancipá adquiera nuevos vehículos o maquinaria y a su vez se haga necesario el mantenimiento, por tanto, se podrán incluir dentro de este servicio a contratar en la medida en que existan los recursos suficientes y el contrato se encuentre en ejecución.

*No obstante, LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ podrá incluir nuevos vehículos que ingresen al inventario durante la vigencia del contrato y cuyo periodo de garantía haya expirado o los mantenimientos requeridos no estén cubiertos por esta, así como eliminar los vehículos y maquinarías que sean dados de baja por antigüedad o por deficiencias significativas en su funcionamiento que impidan su reparación o aquellos que sean transferidos a otras unidades.

Dadas las condiciones expuestas anteriormente, se hace necesario contratar el: **SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y PREDICTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TOCANCIPA Y VEHICULOS VINCULADOS A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO (INCLUYE MANO DE OBRA).**

Que, de acuerdo al presupuesto con el que actualmente cuenta el Municipio de Tocancipá se hizo una proyección para la suscripción de la presente contratación, razón por la cual, una vez se cuente con los recursos para garantizar la ejecución del contrato se procederá con la suscripción de una adición y prórroga.

La contratación, se encuentra contemplada en el Banco de Proyectos del Municipio, de acuerdo a certificados de viabilidad suscrito por la secretaria de Planeación y registrada en el Plan de Adquisiciones del municipio para la vigencia 2023.

Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección

Si bien la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 (Artículo 2.2.1.2.1.2.7), estipulan como obligación de las entidades de la rama ejecutiva, el uso de los acuerdos marco de precios, para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes, el contratante encuentra que, para la necesidad concreta de este proceso, la aplicación de acuerdos marco de precios resulta improcedente de conformidad con lo siguiente:

Luego de revisada la verificación previa, el acuerdo marco de precios vigente actualmente, en la materia relacionada con esta contratación es el CCE-286-AMP-2020 cuyo objeto establece i) condiciones para la adquisición del servicio de Mantenimiento Preventivo incluidas autopartes y mano de obra (ii) Adquisición de autopartes, (iii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren el servicio de Mantenimiento Preventivo y correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra y/o la Adquisición de autopartes; y (iv) las condiciones para el pago del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra y/o la Adquisición de autopartes por parte de las Entidades Compradoras.

No obstante, revisando la integralidad del citado acuerdo marco de precios, este no contempla la totalidad de servicios que se requieren para la presente contratación, teniendo en cuenta que no están relacionadas en un 100% las marcas de vehículos que requieren del mantenimiento correctivo, preventivo y predictivo, así como tampoco prevé algunos vehículos como lo son, los tractores correspondientes a la Secretaría de Desarrollo Económico y la Maquinaria Amarilla que son de la Secretaría de Infraestructura.

De manera particular, se evidencia que sobre los siguientes vehículos el acuerdo marco de precios no contempla estas actividades:

	ESTUDIO PREVIO	Código: GC-F003 Versión: 011 Fecha: ENERO 2021

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

SEC. ADMINISTRATIVA - VEHICULO: CHEVROLET LUV DMAX - 2009			
ITEM	**TIPO DE REPARACION Y/O MANTENIMIENTO**	**DESCRIPCION**	**NO INCLUIDO ACUERDO MARCO DE PRECIOS**
1,17	ACCESORIOS	GATO CON CAPACIDAD PARA ELEVAR EL VEHICULO	NO
1,18		DOS SEÑALES DE CARRETERA EN FORMA DE TRIANGULO EN MATERIAL REFLECTIVO Y PROVISTAS DE SOPORTES PARA SER COLOCADAS EN FORMA VERTICAL	NO
1,19		ESTUCHE PEQUEÑO CON HERRAMIENTA PARA EL VEHICULO CON: 2 LLAVES FIJAS - LLAVE DE EXPANSION – DESTORNILLADORES - ALICATE	NO
1,20		DOS TACOS PARA BLOQUEAR EL VEHICULO CON CAPACIDAD PARA EL VEHICULO	NO
1,21		LINTERNA LED DE MANO DE BATERIA RECARGABLE	NO
1,22	REVISION PERIODICA Y/O MANTENIMIENTO PREDICTIVO	REVISIÓN PERIODICA PARA DETECTAR FALLAS DE TIPO MECANIA GENERAL, ELECTRICO, SISTEMA DEL FRENO, SISTEMA REFRIGERACION, LLANTAS.	NO
1,23		REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES	NO
1,24	LAVADO Y LIMPIEZA	LAVADO GENERAL INTERNO Y EXTERNO	NO

SEC. ADMINISTRATIVA - VEHICULO: TOYOTA LAND CRUISER PRADO 2013			
ITEM	**TIPO DE REPARACION Y/O MANTENIMIENTO**	**DESCRIPCION**	**CANT**
6,26	LAVADO Y LIMPIEZA	LAVADO GENERAL INTERNO Y EXTERNO	NO
6,27	ACCESORIOS	GATO CON CAPACIDAD PARA ELEVAR EL VEHICULO	NO
6,28		DOS SEÑALES DE CARRETERA EN FORMA DE TRIANGULO EN MATERIAL REFLECTIVO Y PROVISTAS DE SOPORTES PARA SER COLOCADAS EN FORMA VERTICAL	NO
6,29		ESTUCHE PEQUEÑO CON HERRAMIENTA PARA EL VEHICULO CON: 2 LLAVES FIJAS - LLAVE DE EXPANSION – DESTORNILLADORES - ALICATE	NO
6,30		DOS TACOS PARA BLOQUEAR EL VEHICULO CON CAPACIDAD PARA EL VEHICULO	NO
6,31		LINTERNA LED DE MANO DE BATERIA RECARGABLE	NO

SEC. ADMINISTRATIVA - VEHICULO: VOLQUETA CHEVROLET C70 1993			
ITEM	**TIPO DE REPARACION Y/O MANTENIMIENTO**	**DESCRIPCION**	**CANT**
8,15		VALVULA RELAY	NO
8,19	ACCESORIOS	DOS SEÑALES DE CARRETERA EN FORMA DE TRIANGULO EN MATERIAL REFLECTIVO Y PROVISTAS DE SOPORTES PARA SER COLOCADAS EN FORMA VERTICAL	NO
8,20		ESTUCHE PEQUEÑO CON HERRAMIENTA PARA EL VEHICULO CON: 2 LLAVES FIJAS - LLAVE DE EXPANSION – DESTORNILLADORES - ALICATE	NO
8,21		DOS TACOS PARA BLOQUEAR EL VEHICULO CON CAPACIDAD PARA EL VEHICULO	NO
8,22		LINTERNA LED DE MANO DE BATERIA RECARGABLE	NO
8,23	REVISIÓN PERIODICA Y/O MANTENIMIENTO PREDICTIVO	REVISIÓN PERIODICA PARA DETECTAR FALLAS DE TIPO MECANIA GENERAL, ELECTRICO, SISTEMA DEL FRENO, SISTEMA REFRIGERACION, LLANTAS.	NO
8,25	LAVADO Y LIMPIEZA	LAVADO GENERAL INTERNO Y EXTERNO	NO

SEC. ADMINISTRATIVA - VEHICULO: TOYOTA HILUX MODELO 2019			
ITEM	**TIPO DE REPARACION Y/O MANTENIMIENTO**	**DESCRIPCION**	**CANT**
9,24	REVISIÓN PERIODICA Y/O MANTENIMIENTO PREDICTIVO	REVISIÓN PERIODICA PARA DETECTAR FALLAS DE TIPO MECANIA GENERAL, ELECTRICO, SISTEMA DEL FRENO, SISTEMA REFRIGERACION, LLANTAS.	NO
9,26	ACCESORIOS	GATO CON CAPACIDAD PARA ELEVAR EL VEHICULO	NO
9,27		DOS SEÑALES DE CARRETERA EN FORMA DE TRIANGULO EN MATERIAL REFLECTIVO Y PROVISTAS DE SOPORTES PARA SER COLOCADAS EN FORMA VERTICAL	NO
9,28		ESTUCHE PEQUEÑO CON HERRAMIENTA PARA EL VEHICULO CON: 2 LLAVES FIJAS - LLAVE DE EXPANSION – DESTORNILLADORES - ALICATE	NO
9,29		DOS TACOS PARA BLOQUEAR EL VEHICULO CON CAPACIDAD PARA EL VEHICULO	NO
9,30		LINTERNA LED DE MANO DE BATERIA RECARGABLE	NO
9,31	LAVADO Y LIMPIEZA	LAVADO GENERAL INTERNO Y EXTERNO	NO

SECRETARIA DE GOBIERNO

		SEC.GOBIERNO - VEHICULO: MOTOCICLETAS YAMAHA XTZ-250	
ITEM	**TIPO DE REPARACION Y/O MANTENIMIENTO**	**DESCRIPCION**	**CANT**
24,13	PREVENTIVO Y CORRECTIVO	GUARDABARRO DELANTERO	NO

24,17		GUARDA CADENA	NO
24,34		TAPA TEMPLA CADENA	NO

ITEM	TIPO DE REPARACION Y/O MANTENIMIENTO	SEC.GOBIERNO - VEHICULO: CAI MOVIL HYUNDAI HD78	
		DESCRIPCION	CANT
26,13	REVISIÓN PERIODICA Y/O MANTENIMIENTO PREDICTIVO	REVISIÓN PERIODICA PARA DETECTAR FALLAS DE TIPO MECANIA GENERAL, ELECTRICO, SISTEMA DEL FRENO, SISTEMA REFRIGERACION, LLANTAS.	NO
26,15	ACCESORIOS	DOS SEÑALES DE CARRETERA EN FORMA DE TRIANGULO EN MATERIAL REFLECTIVO Y PROVISTAS DE SOPORTES PARA SER COLOCADAS EN FORMA VERTICAL	NO
26,16		ESTUCHE PEQUEÑO CON HERRAMIENTA PARA EL VEHICULO CON: 2 LLAVES FIJAS - LLAVE DE EXPANSION – DESTORNILLADORES - ALICATE	NO
26,17		DOS TACOS PARA BLOQUEAR EL VEHICULO CON CAPACIDAD PARA EL VEHICULO	NO
26,18		LINTERNA LED DE MANO DE BATERIA RECARGABLE	NO
26,19	LAVADO Y LIMPIEZA	LAVADO GENERAL INTERNO Y EXTERNO	NO

ITEM	TIPO DE REPARACION Y/O MANTENIMIENTO	SEC.GOBIERNO - VEHICULO: RENAULT DUSTER OROCH GASOLINA 2020	
		DESCRIPCION	CANT
27,23	REVISIÓN PERIODICA Y/O MANTENIMIENTO PREDICTIVO	REVISIÓN PERIODICA PARA DETECTAR FALLAS DE TIPO MECANIA GENERAL, ELECTRICO, SISTEMA DEL FRENO, SISTEMA REFRIGERACION, LLANTAS.	NO

ITEM	TIPO DE REPARACION Y/O MANTENIMIENTO	SEC.GOBIERNO - CAMION CHEVROLET NPR OLO720 POLICIA	
		Descripción	CANT
28,13	REVISIÓN PERIODICA Y/O MANTENIMIENTO PREDICTIVO	REVISIÓN PERIODICA PARA DETECTAR FALLAS DE TIPO MECANIA GENERAL, ELECTRICO, SISTEMA DEL FRENO, SISTEMA REFRIGERACION, LLANTAS.	NO
28,15	ACCESORIOS	DOS SEÑALES DE CARRETERA EN FORMA DE TRIANGULO EN MATERIAL REFLECTIVO Y PROVISTAS DE SOPORTES PARA SER COLOCADAS EN FORMA VERTICAL	NO
28,16		ESTUCHE PEQUEÑO CON HERRAMIENTA PARA EL VEHICULO CON: 2 LLAVES FIJAS - LLAVE DE EXPANSION – DESTORNILLADORES - ALICATE	NO
28,17		DOS TACOS PARA BLOQUEAR EL VEHICULO CON CAPACIDAD PARA EL VEHICULO	NO
28,18		LINTERNA LED DE MANO DE BATERIA RECARGABLE	NO
28,19	LAVADO Y LIMPIEZA	LAVADO GENERAL INTERNO Y EXTERNO	NO

ITEM	TIPO DE REPARACION Y/O MANTENIMIENTO	SEC.GOBIERNO - AUTOMOVIL VOLKSWAGEN VIRTUS OLO755 C.T.I.	
		DESCRIPCION	CANT
30,23	REVISIÓN PERIODICA Y/O MANTENIMIENTO PREDICTIVO	REVISIÓN PERIODICA PARA DETECTAR FALLAS DE TIPO MECANIA GENERAL, ELECTRICO, SISTEMA DEL FRENO, SISTEMA REFRIGERACION, LLANTAS.	NO
30,25	LAVADO Y LIMPIEZA	LAVADO GENERAL INTERNO Y EXTERNO	NO

ITEM	TIPO DE REPARACION Y/O MANTENIMIENTO	SEC.GOBIERNO - CAMIONETA CHEVROLET TRACKER MIGRACION	
		DESCRIPCION	CANT
33,3	REVISIÓN PERIODICA Y/O MANTENIMIENTO PREDICTIVO	REVISIÓN PERIODICA PARA DETECTAR FALLAS DE TIPO MECANIA GENERAL, ELECTRICO, SISTEMA DEL FRENO, SISTEMA REFRIGERACION, LLANTAS.	NO
35,5	LAVADO Y LIMPIEZA	LAVADO GENERAL INTERNO Y EXTERNO	NO

ITEM	TIPO DE REPARACION Y/O MANTENIMIENTO	SEC.GOBIERNO - MOTOCICLETAS HONDA XRE300	
		DESCRIPCION	CANT
30,23	REVISIÓN PERIODICA Y/O MANTENIMIENTO PREDICTIVO	REVISIÓN PERIODICA PARA DETECTAR FALLAS DE TIPO MECANIA GENERAL, ELECTRICO, SISTEMA DEL FRENO, SISTEMA REFRIGERACION, LLANTAS.	NO

ITEM	TIPO DE REPARACION Y/O MANTENIMIENTO	SEC.GOBIERNO - VEHICULO: CHEVROLET LUV DMAX 2012	
		DESCRIPCION	CANT.
33,17	ACCESORIOS	GATO CON CAPACIDAD PARA ELEVAR EL VEHICULO	NO

33,18		DOS SEÑALES DE CARRETERA EN FORMA DE TRIANGULO EN MATERIAL REFLECTIVO Y PROVISTAS DE SOPORTES PARA SER COLOCADAS EN FORMA VERTICAL	NO
33,19		ESTUCHE PEQUEÑO CON HERRAMIENTA PARA EL VEHICULO CON: 2 LLAVES FIJAS - LLAVE DE EXPANSION – DESTORNILLADORES - ALICATE	NO
33,2		DOS TACOS PARA BLOQUEAR EL VEHICULO CON CAPACIDAD PARA EL VEHICULO	NO
33,21		LINTERNA LED DE MANO DE BATERIA RECARGABLE	NO
33,22	REVISION PERIODICA Y/O MANTENIMIENTO PREDICTIVO	REVISIÓN PERIODICA PARA DETECTAR FALLAS DE TIPO MECANIA GENERAL, ELECTRICO, SISTEMA DEL FRENO, SISTEMA REFRIGERACION, LLANTAS.	NO
33,24	LAVADO Y LIMPIEZA	LAVADO GENERAL INTERNO Y EXTERNO	NO

ITEM	TIPO DE REPARACION Y/O MANTENIMIENTO	SEC.GOBIERNO - VEHICULO: TOYOTA HILUX MODELO 2019	
		DESCRIPCION	CANT
34,24	REVISIÓN PERIODICA Y/O MANTENIMIENTO PREDICTIVO	REVISIÓN PERIODICA PARA DETECTAR FALLAS DE TIPO MECANIA GENERAL, ELECTRICO, SISTEMA DEL FRENO, SISTEMA REFRIGERACION, LLANTAS.	NO
34,26	ACCESORIOS	GATO CON CAPACIDAD PARA ELEVAR EL VEHICULO	NO
34,27		DOS SEÑALES DE CARRETERA EN FORMA DE TRIANGULO EN MATERIAL REFLECTIVO Y PROVISTAS DE SOPORTES PARA SER COLOCADAS EN FORMA VERTICAL	NO
34,28		ESTUCHE PEQUEÑO CON HERRAMIENTA PARA EL VEHICULO CON: 2 LLAVES FIJAS - LLAVE DE EXPANSION – DESTORNILLADORES - ALICATE	NO
34,29		DOS TACOS PARA BLOQUEAR EL VEHICULO CON CAPACIDAD PARA EL VEHICULO	NO
34,30		LINTERNA LED DE MANO DE BATERIA RECARGABLE	NO
34,31	LAVADO Y LIMPIEZA	LAVADO GENERAL INTERNO Y EXTERNO	NO

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

SEC. INFRAESTRUCTURA - MOTONIVELADORA TEREX			
11,19		FILTRO HIDRÁULICO	NO
11,20	CORRECTIVO	BATERÍA 4D 1450 MC	NO
11,21		BUJE TEFLON DESPLAZAMIENTO CUCHILLA	NO
11,22		BUJES BOTELLA TRANSVERSAL	NO
11,23		BUJES CORREDERA	NO
11,24		CORONA	NO
11,25		CORREA VENTILADOR	NO
11,26		CRUCETAS CARDAN	NO
11,27		CUCHILLA SOBRE ESQUINERA	NO
11,28		CUCHILLAS DE 13 HUECOS	NO
11,29		CUNAS	NO
11,30		CUNAS RODAMIENTO	NO

SEC. INFRAESTRUCTURA - CHEVROLET LUV DMAX OBH404			
ITEM	TIPO DE REPARACION Y/O MANTENIMIENTO	DESCRIPCION	CANT
16,18	ACCESORIOS	DOS SEÑALES DE CARRETERA EN FORMA DE TRIANGULO EN MATERIAL REFLECTIVO Y PROVISTAS DE SOPORTES PARA SER COLOCADAS EN FORMA VERTICAL	NO
16,19		ESTUCHE PEQUEÑO CON HERRAMIENTA PARA EL VEHICULO CON: 2 LLAVES FIJAS - LLAVE DE EXPANSION – DESTORNILLADORES - ALICATE	NO
16,20		DOS TACOS PARA BLOQUEAR EL VEHICULO CON CAPACIDAD PARA EL VEHICULO	NO
16,21		LINTERNA LED DE MANO DE BATERIA RECARGABLE	NO
16,22	REVISION PERIODICA Y/O MANTENIMIENTO PREDICTIVO	REVISIÓN PERIODICA PARA DETECTAR FALLAS DE TIPO MECANIA GENERAL, ELECTRICO, SISTEMA DEL FRENO, SISTEMA REFRIGERACION, LLANTAS.	NO
16,24	LAVADO Y LIMPIEZA	LAVADO GENERAL INTERNO Y EXTERNO	NO

SECRETARIA DE AMBIENTE

SEC. AMBIENTE - VEHICULO: LANCHA 2015			
ITEM	TIPO DE REPARACION Y/O MANTENIMIENTO	DESCRIPCION	CANT.
1,1	MOTOR	REVISION GENERAL DIAGNOSTICO DE MOTOR	NO

Así mismo, se pudo advertir que tampoco se contempla dentro del Acuerdo Marco de precios el mantenimiento de las siguientes marcas y/o vehículos, así:

- SEC. ADMINISTRATIVA - VEHICULO: BUSETA MERCEDES BENZ LO 915 PLACA OBH514 - 2008
- SEC. ADMINISTRATIVA - VEHICULO: BUS MECEDES BENZ 0500RS 2008
- SEC. ADMINISTRATIVA - VEHICULO: NISSAN X-TRAIL T31 GASOLINA 2014
- SEC. ADMINISTRATIVA - VEHICULO: NISSAN NAVARA 2014

- SEC.GOBIERNO - VEHICULO: CAMIONETA NISSAN FRONTIER
- SEC. INFRAESTRUCTURA - MOTONIVELADORA GALION
- SEC. INFRAESTRUCTURA - RETROEXCAVADORA TEREX
- SEC. INFRAESTRUCTURA - VOLQUETA ODR732
- SEC. INFRAESTRUCTURA - VOLQUETA ODR731
- SEC. DLL. ECONOMICO - NISSAN NAVARA 2014 OJG 726
- SEC. DLL. ECONOMICO - TRACTOR NEW HOLLAND 6610S
- SEC. DLL. ECONOMICO - TRACTOR KUBOTA B2320
- SEC. DLL. ECONOMICO - TRACTOR KUBOTA M9540

Por otro lado, en el Acuerdo Marco de Precios no tiene en cuenta el mantenimiento predictivo para todos los vehículos, en el entendido que este se aplica con el objetivo de detectar posibles fallos y defectos de maquinaria para que estos se manifiesten en uno más grande durante su funcionamiento.

Por lo anterior, y tal como se señaló en líneas anteriores, no es procedente adelantar la presente contratación a través del acuerdo marco de precios, motivo por el cual la modalidad de selección a aplicar será la LICITACIÓN PÚBLICA.

En todo caso, mediante oficio SA_214 de 15 de junio de 2023 se solicitó a la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente la estructuración de un nuevo Acuerdo Marco de precios que incluyera las condiciones anteriormente referenciadas.

Teniendo en cuenta la cuantía a contratar y en aplicación al numeral 1 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y Título I (Modalidades de Selección) y artículo 2.2.1.2.1.2.2.0 del Decreto 1082 de 2015 y como quiera que el Municipio requiere satisfacer la necesidad antes mencionada y dispone del presupuesto para realizar un proceso de selección, la modalidad de selección para aplicar sería la regla general, es decir, a través de **LICITACIÓN PÚBLICA.**

Objeto contractual

SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y PREDICTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TOCANCIPA Y VEHICULOS VINCULADOS A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO (INCLUYE MANO DE OBRA)

Especificaciones técnicas del objeto a contratar

PRINCIPALES ACTIVIDADES PARA EJECUTAR: El proponente- contratista deberá garantizar el mantenimiento preventivo, correctivo y predictivo de los principales vehículos y maquinaria de la administración municipal y los de los entes que brindan seguridad al mismo, entre los que se encuentran principalmente, Buses, Camionetas, Motos y Maquinaria Pesada y Agrícola.

Todas estas actividades se deben realizar cumpliendo las respectivas condiciones de seguridad industrial, calidad de los materiales, repuestos y procedimientos técnicos de mantenimiento de acuerdo con la normatividad existente.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Las inspecciones y revisiones periódicas con base en un plan establecido, atendiendo las recomendaciones fijadas por el fabricante, tendientes a la detección y prevención de las fallas en su fase inicial para corregirlas en el momento oportuno, con lo cual se obtiene un mejor funcionamiento del automotor con mejores condiciones de seguridad, y disminución o reducción de las posibles fallas y costos de reparación. El mantenimiento preventivo se realizará periódicamente y es planificado.

- **Alistamiento y revisión técnico-mecánica de vehículos y emisión de gases**: Realizar el alistamiento, reparación y actividades requeridas para que los vehículos adquieran certificado de revisión técnico-mecánica y emisión de gases. Incluye certificado de revisión.
- **Lavado y limpieza de vehículos. (motor y general):** Si el establecimiento no cuenta con actividad de lavado de vehículos, deben realizarlo en convenio o contrato con una empresa o establecimiento que cuente con las instalaciones apropiadas para dicha actividad dentro de la jurisdicción del municipio (Tocancipá) y deberá aportar junto con la oferta copia del convenio o contrato acompañado de la copia del uso de suelo para desarrollar la actividad, concepto sanitario emitido por la autoridad competente y certificado de inscripción ante cámara de comercio.

Cambio de llantas: Las requeridas por parte de la Alcaldía Municipal de Tocancipá.
MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Corrección no planificada de las averías o fallas, cuando éstas se presentan; en este mantenimiento no siempre se puede dar un diagnóstico preciso de las causas que provocan la falla, pues en muchas ocasiones se ignora si la falla se debió al mal uso

del automotor, por desconocimiento de su funcionamiento y sus cuidados, por omisión de las recomendaciones en su uso o por desgaste normal de sus componentes o mala calidad de alguno de estos. El mantenimiento correctivo suele ser más costoso que el preventivo ya que no es planificado, es impredecible.

Consiste en labores de reparación y arreglo cuando se ha presentado una avería o fallo no previsto. Estos dos tipos de Mantenimientos tienen actividades tales como:

Mecánica General: Reparación y Mantenimiento de todos los sistemas hidráulicos, mecánicos, neumáticos como: Motores, transmisiones, diferenciales, embragues, frenos, suspensión, servo transmisiones, dirección, sistemas de transmisión de potencia y demás elementos involucrados en el desempeño y funcionamiento de estos equipos y automotores.
Latonería, Pintura, Arreglos estructurales, Electricidad y Tapicería: Latonería, pintura, reparaciones de chasis, sistemas auto portantes, sistemas rígidos, soldaduras, rectificado y reconstrucción de piezas, tapicería y mantenimiento, reparación de los sistemas eléctricos y todos los elementos que permitan un funcionamiento normal y comodidad a las personas que utilizan estos equipos.

MANTENIMIENTO PREDICTIVO

Es el conjunto de técnicas que permiten; reduciendo los costes del programa de mantenimiento tradicional, preventivo y correctivo, asegurar la disponibilidad y rendimiento de los elementos. Este tipo de mantenimiento se basa en la realización de un seguimiento del estado del equipo mediante monitorizaciones que permiten realizar sustituciones y reparaciones cuando estos no se encuentren en buen estado, sin necesidad de realizar ciertas inspecciones.

REPUESTOS

El proponente- contratista deberá garantizar que todos los repuestos suministrados sean nuevos, originales (No genéricos ni homologados), y de primera calidad, garantizando que los mismos correspondan a la línea, marca y tipo de las Maquinas, Vehículos y Equipos objeto de este proceso.

Certificación de repuestos: Los repuestos a instalar deben ser nuevos y genuinos.
Provisión de repuestos de buses: En atención a las características de los buses adquiridos, estos cuentan con una línea única de adquisición de repuestos. El taller debe garantizar la entrada de estos en reparación, en los lugares especializados, así como la provisión de los repuestos que requieran, que deben ser nuevos no re manufacturados.

EQUIPO Y LOGISTICA

El proponente- contratista deberá garantizar que los establecimientos donde se realizaran las operaciones de mantenimiento son expertos en las marcas y operaciones de intervención de los vehículos y maquinaria a intervenir teniendo en cuenta que deben tener todos los equipos (alineador, elevadores hidráulicos, analizador de sistemas de inyección electrónica, analizador del sistema de emisiones contaminantes, etc.) en perfectas condiciones de uso y con las normas de seguridad de acuerdo a la normatividad vigente. De igual forma debe garantizar que el personal que realiza la intervención a los vehículos y maquinaria está calificado para dicha labor. En todo caso si por razones de complejidad de las reparaciones el contratista no puede realizar el mantenimiento en los talleres de su propiedad debe realizarlo con talleres de las marcas especializadas según el vehículo o maquinaria.

El equipo mínimo requerido estará compuesto así:

Instalaciones físicas:

El proponente deberá contar con un taller ubicado cerca del municipio de Tocancipá, con una distancia del perímetro urbano no mayor a 15 kilómetros de la Dirección de la Alcaldía de Tocancipá; el cual podrá ser en calidad de propiedad o arrendamiento o acuerdo comercial y deberá contar con las siguientes características:

El taller deberá brindar las condiciones óptimas de servicio garantizando el mantenimiento adecuado del parque automotor, por lo que se requiere que las instalaciones físicas se encuentren en optimo estado y un área operativa mínima de 800 Mts2, previendo que se puede presentar simultáneamente que se requiera realizar varios mantenimientos a diferentes vehículos de deban permanecer dentro de las instalaciones, además de las actividades propias del establecimiento comercial, razón por la cual debe contener las siguientes características:

Secciones Operativas del Taller	Cantidad Mínima
Área Recepción Vehiculos	1
Trabajos Especializados (sincronización, alineación y suspensión, ajuste y mecánica especializada)	1
Cuarto de Herramientas	1
Almacén de Repuestos	1

- Para la acreditación de este requisito el proponente deberá allegar registro fotográfico y plano donde se pueda identificar las secciones operativas de las instalaciones con sus respectivas áreas en metros cuadrados, copia concepto de uso de suelo favorable para desarrollar la actividad, concepto sanitario vigente emitido por la autoridad competente, certificado de existencia y representación legal y/o matricula mercantil y/o certificado de inscripción ante cámara de comercio del establecimiento a efectos de establecer la ubicación del mismo y su distancia en km de la alcaldía municipal de Tocancipá, la cual se verificara por la entidad a través de la aplicación Google maps.

La actividad principal de la empresa debe ser la de mantenimiento y reparación de vehículos automotores, se podrá acreditar las instalaciones mediante la propiedad del establecimiento, contrato de arrendamiento y/o acuerdo o convenio comercial.

Equipos o herramientas mínimas con los que cuenta el proponente: (esta información la debe suministrar el proponente en la propuesta que presente y podrá ser en calidad de propiedad del proponente para lo que anexara carta de compromiso del equipo y las facturas de compra respectivas, o podrá ser en calidad de arrendamiento para lo que anexara copia del contrato de alquiler de los equipos, el equipo mínimo será el siguiente:

Un (1) Elevador hidráulico de vehículos de 5 Toneladas.
Un (1) Equipo de soldadura tipo MIG.
Una (1) Prensa Hidráulica hasta 5.000 libras de presión
Un (1) Taladro de Árbol, Copas, llaves y demás herramientas.
Un (1) Vehículo Carro Taller Propio vehículo de servicio público y con disponibilidad las 24 horas del día (Anexar Tarjeta de Propiedad, SOAT, revisión técnico-mecánica, registro fotográfico), donde conste la información.
Un (1) Un sistema de análisis de emisiones contaminantes.
Un (1) scanner o sistema de verificación de parámetros para inyección electrónica compatible con cada marca de vehículo o maquinaria.
Un (1) Banco de prueba para motores Diesel.
Un (1) Alineador para vehículos livianos y pesados.
Un (1) Equipo para balanceo de rines.
Un (1) Equipo de verificación y alineación de luces

Lavado y limpieza de vehículos. (motor y general): Si el establecimiento no cuenta con actividad de lavado de vehículos, deben realizarlo en convenio o contrato con una empresa o establecimiento que cuente con las instalaciones apropiadas para dicha actividad dentro de la jurisdicción del municipio (Tocancipá) y deberá aportar junto con la oferta copia del convenio o contrato acompañado de la copia del uso de suelo para desarrollar la actividad, concepto sanitario vigente emitido por la autoridad competente y certificado de inscripción ante cámara de comercio.

Nota: El equipo mínimo requerido (LAVADO Y LIMPIEZA DE VEHICULOS) puede estar fuera de las instalaciones si por la complejidad de las operaciones y espacio físico no es posible, sin embargo, no debe estar a una distancia no mayor a 15 km del taller principal establecido por el oferente o en su defecto la ubicación de estos equipos debe estar cerca al sitio ofrecido en la propuesta.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO: La persona natural o jurídica, deberá presentar junto con su propuesta, como mínimo el personal solicitado a continuación y deberá diligenciar completamente la información solicitada, con las siguientes calidades y documentación.

- **DIRECTOR (1): INGENIERO MECANICO**

1. Experiencia profesional mínimo de Siete (7) años como Ingeniero Mecánico, contados a partir de la fecha de la matrícula profesional o del certificado de inscripción en el registro profesional (COPNIA), de igual forma deberá aportar copia de la matricula profesional, copias de los diplomas de grado, certificado de vigencia de la tarjeta profesional vigente.
2. Experiencia específica: El profesional deberá acreditar experiencia como ingeniero mecánico en contratos con entidades públicas o privadas de mínimo cinco (5) años, para lo cual deberá aportar las certificaciones expedidas por la entidad contratante.

El Director debe tener una dedicación de tiempo mínimo del cincuenta por ciento (50%) en el taller.

- **MECANICO DIESEL**

1. Experiencia técnica mínima de Siete (7) años como TECNICO EN MECANICA AUTOMOTRIZ Y/O TECNICO EN MANTENIEMITNO DE MOTORES DIESEL, contados a partir de la fecha de terminación de materias, de igual forma

deberá aportar copia del diploma de grado.
2. Experiencia específica: El mecánico deberá acreditar experiencia como mecánico diésel en contratos con entidades públicas o privadas de mínimo cinco (5) años, para lo cual deberá aportar las certificaciones expedidas por la entidad contratante especificando tiempo de servicio, funciones y cargo desempeñado.

- **MECANICO AUTOMOTRIZ**

1. Experiencia técnica mínima de Siete (7) años como TECNICO EN MECANICA AUTOMOTRIZ Y/O TECNICO O TECNOLOGO EN MANTENIMIENTO MECATRONICO AUTOMOTRIZ, contados a partir de la fecha de terminación de materias, de igual forma deberá aportar copia del diploma de grado.
2. Experiencia específica: El mecánico deberá acreditar experiencia como mecánico automotriz, de sistemas de inyección electrónica y en sistemas eléctricos en contratos con entidades públicas o privadas de mínimo cinco (5) años, para lo cual deberá aportar las certificaciones expedidas por la entidad contratante especificando tiempo de servicio, funciones y cargo desempeñado.

- **MECANICO GENERAL**

1. Acreditar básica primaria y/o bachiller con experiencia mínima de siete (7) años contados a partir de la fecha de terminación de materias, de igual forma deberá aportar copia del diploma de grado.
2. Experiencia específica: El mecánico deberá acreditar experiencia como mecánico de patio o mecánico general en contratos con entidades públicas o privadas de mínimo cinco (5) años, para lo cual deberá aportar las certificaciones expedidas por la entidad contratante especificando tiempo de servicio, funciones y cargo desempeñado.

El personal ofrecido como Mecánico, deberá tener una dedicación de tiempo del 100% para lo cual deberán aportar cartas de compromiso suscritos por este personal.

Para acreditar la experiencia del personal, se deben anexar certificaciones que reúnan los siguientes requisitos:

a. Ser expedidas por los contratantes.
b. Señalar el objeto del contrato.
c. Indicar fecha de inicio y terminación del contrato.
d. Indicar nombre, dirección y teléfono del contratante.
e. Indicar las funciones realizadas.

- En el evento en que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el proponente debe anexar el contrato o el acta de liquidación del mismo, de tal forma que la información no contenida en la certificación se complemente con el contenido de dichos documentos.

Además de las certificaciones o demás documentos que acreditan la experiencia del personal propuesto, el proponente deberá adjuntar, los siguientes documentos por cada persona propuesta en el orden estrictamente señalado a continuación:

a. Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente
b. Copia del acta de grado o diploma de título profesional
c. Copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
d. Carta de compromiso de cada personal propuesto debidamente suscrita, en la que además se declare bajo la gravedad de juramento, que la matricula profesional se encuentra vigente y que no ha sido sancionado dentro de los 2 años anteriores a la fecha establecida para la entrega de las propuestas.

NOTA: Los títulos otorgados en el exterior deberán estar debidamente homologados por la entidad competente para ello.

El personal mínimo propuesto, no podrá ser cambiado durante la ejecución del proyecto, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante la Supervisión, el personal deberá remplazarse por uno de igual o mejor categoría que el exigido en el pliego de condiciones, so pena de que se impongan multas por el no cumplimiento de la calidad del personal ofrecido de acuerdo con los pliegos de condiciones.

Además de la experiencia solicitada en los numerales anteriores, el oferente deberá adjuntar los siguientes documentos del personal propuesto.

- HOJA DE VIDA: El oferente deberá adjuntar a su oferta, la hoja de vida del personal propuesto.

- CARTA DE COMPROMISO SUSCRITA POR EL PERSONAL MINIMO PROPUESTO: En la carta de compromiso de libre diseño, suscrita en original por el personal propuesto donde indiquen su compromiso de prestar sus servicios al contrato que resultare de la adjudicación de este proceso de contratación, durante todo el plazo de ejecución del contrato, incluyendo las prórrogas que pudiere haber

AJUSTES:

Los repuestos y las reparaciones que no se encuentran contemplados dentro del listado que se describe en la presente contratación y que sean necesarios para el adecuado funcionamiento de los vehículos podrán ser objeto de reparación y cambio siempre y cuando estén previamente aprobados por el respectivo supervisor responsable en cada dependencia, previo diagnóstico realizado por el contratista, quien deberá entregar cotización del trabajo a realizar, el cual debe ser acorde a los precios del mercado. El Contratista no realizará el mantenimiento sin que previamente haya sido autorizado por el Municipio, por cuanto se debe contar con la disponibilidad de los recursos para realizar las reparaciones no previstas.

PROCEDIMIENTO NO CONTEMPLADOS:

En el caso de que la Alcaldía Municipal de Tocancipá ingresé vehículos y maquinaría al parque automotor por la compra o por donación, y; mediante comunicación el supervisor dará aviso al contratista para que ingrese en su banco de datos la información del nuevo vehículo para realizar actividades de mantenimiento, compra de repuestos o la supresión de aquellos que salgan de la órbita de su interés patrimonial.

Para el desarrollo del presente proceso se realizó un listado de servicios de mantenimiento y repuestos que se pueden necesitar en el desarrollo del objeto contractual según las marcas de cada vehículo con que cuenta la administración.

El listado es el siguiente:

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

SEC. ADMINISTRATIVA - VEHICULO: CHEVROLET LUV DMAX - 2009			
ITEM	**TIPO DE REPARACION Y/O MANTENIMIENTO**	**DESCRIPCION**	**CANT.**
1,1	MOTOR	CAMBIO DE ACEITE (incluye filtros y galones de aceite)	4
1,2		ESCANEO	1
1,3		SINCRONIZACION	1
1,4	SUSPENSIÓN	ARREGLO MENOR DE LLANTA (DESPINCHE INCLUYE PARCHE VULCANIZADO)	1
1,5		LLANTA 245-75 R16 NTC 1303-5A	4
1,6		MONTAJE Y DESMONTAJE DE LLANTA	4
1,7		ROTACIÓN DE LLANTAS CON ALINEACIÓN Y BALANCEO	1
1,8	FRENOS	JUEGO PASTILLAS	1
1,9		LIQUIDO FRENOS ATE DOT4 ALEMAN X LITRO	1
1,10		PISTON FRENO DELANTERO	1
1,11		REVISIÓN SISTEMA DE FRENADO	1
1,12	SISTEMA ELÉCTRICO	BATERIA 42 I 1150Amp	1
1,13		REVISIÓN SISTEMA ELÉCTRICO GENERAL	1
1,14		REVISIÓN SISTEMA LUCES	1
1,15		REVISON SISTEMA ELECTRONICO /DIAGNOSTICO	1
1,16		REVISIÓN AIRE ACONDICIONADO	1
1,17	ACCESORIOS	GATO CON CAPACIDAD PARA ELEVAR EL VEHICULO	2
1,18		DOS SEÑALES DE CARRETERA EN FORMA DE TRIANGULO EN MATERIAL REFLECTIVO Y PROVISTAS DE SOPORTES PARA SER COLOCADAS EN FORMA VERTICAL	2
1,19		ESTUCHE PEQUEÑO CON HERRAMIENTA PARA EL VEHICULO CON: 2 LLAVES FIJAS - LLAVE DE EXPANSION – DESTORNILLADORES - ALICATE	2
1,20		DOS TACOS PARA BLOQUEAR EL VEHICULO CON CAPACIDAD PARA EL VEHICULO	4
1,21		LINTERNA LED DE MANO DE BATERIA RECARGABLE	2
1,22	REVISION PERIODICA Y/O MANTENIMIENTO PREDICTIVO	REVISIÓN PERIODICA PARA DETECTAR FALLAS DE TIPO MECANIA GENERAL, ELECTRICO, SISTEMA DEL FRENO, SISTEMA REFRIGERACION, LLANTAS.	12
1,23		REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES	1
1,24	LAVADO Y LIMPIEZA	LAVADO GENERAL INTERNO Y EXTERNO	8

SEC. ADMINISTRATIVA - VEHICULO: BUSETA MERCEDES BENZ LO 915 PLACA OBH514 - 2008			
ITEM		**DESCRIPCION**	**CANT**

	ESTUDIO PREVIO	Código: GC-F003 Versión: 011 Fecha: ENERO 2021

	TIPO DE REPARACION Y/O MANTENIMIENTO		
2,1	MOTOR	CAMBIO DE ACEITE (incluye filtros, galones de aceite)	2
2,2		KIT CORREAS MOTOR	1
2,3		REVISIÓN Y LIMPIEZA INTERCOOLER	1
2,4		SINCRONIZACION MOTOR	1
2,5	SUSPENSIÓN	ARREGLO MENOR DE LLANTA (DESPINCHE INCLUYE PARCHE VULCANIZADO)	1
2,6		BAJAR MUELLE	1
2,7		BUJE BARRA ESTABILIZADORA	1
2,8		LLANTA 9,5 R 17.5 DIRECCIÓNAL NTC 1275 5A	2
2,9		LLANTA 9,5 R 17.5 TRACCIÓN NTC 1275 5A	4
2,10		MONTAJE Y DESMONTAJE DE LLANTA	6
2,11		ROTACIÓN DE LLANTAS (Delanteras y traseras)	1
2,12	FRENOS	CALIBRAR FRENO DE SEGURIDAD	1
2,13		REVISIÓN GENERAL DE FRENOS	1
2,14	SISTEMA ELECTRICO	LUZ DE REVERSO	1
2,15		PERA REVERSO	1
2,16		REVISIÓN GENERAL SISTEMA ELÉCTRICO	1
2,17		BATERIA 4D 1450MC	1
2,18	SISTEMA NEUMÁTICO	LIMPIEZA TANQUES DE AIRE	1
2,19		REVISIÓN GENERAL SISTEMA NEUMÁTICO	1
2,20		REVISIÓN SISTEMA DE APERTURA PUERTA	1
2,21	REVISIÓN PERIODICA Y/O MANTENIMIENTO PREDICTIVO	REVISIÓN PERIODICA PARA DETECTAR FALLAS DE TIPO MECANIA GENERAL, ELECTRICO, SISTEMA DEL FRENO, SISTEMA REFRIGERACION, LLANTAS.	3
2,22		REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES	1
2,23	ACCESORIOS	DOS SEÑALES DE CARRETERA EN FORMA DE TRIANGULO (CONOS) EN MATERIAL REFLECTIVO Y PROVISTAS DE SOPORTES PARA SER COLOCADAS EN FORMA VERTICAL	1
2,24		ESTUCHE PEQUEÑO CON HERRAMIENTA PARA EL VEHICULO CON: 2 LLAVES FIJAS - LLAVE DE EXPANSION – DESTORNILLADORES - ALICATE	1
2,25		DOS TACOS PARA BLOQUEAR EL VEHICULO CON CAPACIDAD PARA EL VEHICULO	1
2,26		LINTERNA LED DE MANO DE BATERIA RECARGABLE	1
2,27	LAVADO Y LIMPIEZA	LAVADO GENERAL INTERNO Y EXTERNO	10

SEC. ADMINISTRATIVA - VEHICULO: BUS MECEDES BENZ 0500RS 2008

ITEM	TIPO DE REPARACION Y/O MANTENIMIENTO	DESCRIPCION	CANT.
3,1	MOTOR	CAMBIO DE ACEITE (incluye filtros, y aceite)	2
3,2		REVISIÓN TURBO	1
3,3		SINCRONIZACION	1
3,4	SUSPENSIÓN	ARREGLO MENOR DE LLANTA (DESPINCHE INCLUYE PARCHE VULCANIZADO)	1
3,5		BOMBONA	1
3,6		LLANTA 295-80 R 22.5 NTC 1275-A5	6
3,7		ROTACIÓN DE LLANTAS (Delanteras y traseras)	1
3,8		MONTAJE Y DESMONTAJE DE LLANTA	6
3,9	FRENOS	REVISIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE FRENOS	1
3,10		REVISIÓN GENERAL SISTEMA ELÉCTRICO	1
3,11	SISTEMA ELECTRICO	BATERIA 4D 1450MC	1
3,12	REVISIÓN PERIÓDICA Y/O MANTENIMIENTO PREDICTIVO	REVISIÓN PERIODICA PARA DETECTAR FALLAS DE TIPO MECANIA GENERAL, ELECTRICO, SISTEMA DEL FRENO, SISTEMA REFRIGERACION, LLANTAS.	3
3,13		REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES	1
3,14	ACCESORIOS	DOS SEÑALES DE CARRETERA EN FORMA DE TRIANGULO (CONOS) EN MATERIAL REFLECTIVO Y PROVISTAS DE SOPORTES PARA SER COLOCADAS EN FORMA VERTICAL	1
3,15		ESTUCHE PEQUEÑO CON HERRAMIENTA PARA EL VEHICULO CON: 2 LLAVES FIJAS - LLAVE DE EXPANSION – DESTORNILLADORES - ALICATE	1
3,16		DOS TACOS PARA BLOQUEAR EL VEHICULO CON CAPACIDAD PARA EL VEHICULO	1
3,17		LINTERNA LED DE MANO DE BATERIA RECARGABLE	1
3,18	LAVADO Y LIMPIEZA	LAVADO GENERAL INTERNO Y EXTERNO	24

SEC. ADMINISTRATIVA - VEHICULO: BUSETA HINO FC9J PLACA ODT260 - 2016

ITEM	TIPO DE REPARACION Y/O MANTENIMIENTO	DESCRIPCION	CANT
4,1	MOTOR	CAMBIO DE ACEITE (incluye filtros, galones de aceite)	2

4,2		SINCRONIZACION	1
4,3	SUSPENSIÓN	LLANTA 235/75 R17.5 DIRECCIÓNAL NTC 1275 5a	2
4,4		LLANTA 235/75 R17.5 TRACCIÓN NTC 1275 5a	4
4,5		MONTAJE Y DESMONTAJE DE LLANTA	6
4,6	FRENOS	CALIBRAR FRENO DE SEGURIDAD	1
4,7		REVISIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE FRENOS	1
4,8	SISTEMA ELECTRICO	REVISIÓN GENERAL SISTEMA ELÈCTRICO	1
4,9		BATERIA 4D 1450MC	1
4,10	SISTEMA NEUMÁTICO	LIMPIEZA TANQUES DE AIRE	1
4,11		REVISIÓN GENERAL SISTEMA NEUMÁTICO	1
4,12		REVISIÓN SISTEMA DE APERTURA PUERTA	1
4,13	REVISIÓN PERIODICA Y/O MANTENIMIENTO PREDICTIVO	REVISIÓN PERIODICA PARA DETECTAR FALLAS DE TIPO MECANIA GENERAL, ELECTRICO, SISTEMA DEL FRENO, SISTEMA REFRIGERACION, LLANTAS.	3
4,14		REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES	1
4,15	ACCESORIOS	DOS SEÑALES DE CARRETERA EN FORMA DE TRIANGULO (CONOS) EN MATERIAL REFLECTIVO Y PROVISTAS DE SOPORTES PARA SER COLOCADAS EN FORMA VERTICAL	1
4,16		ESTUCHE PEQUEÑO CON HERRAMIENTA PARA EL VEHICULO CON: 2 LLAVES FIJAS - LLAVE DE EXPANSION – DESTORNILLADORES - ALICATE	1
4,17		DOS TACOS PARA BLOQUEAR EL VEHICULO CON CAPACIDAD PARA EL VEHICULO	1
4,18		LINTERNA LED DE MANO DE BATERIA RECARGABLE	1
4,19	LAVADO Y LIMPIEZA	LAVADO GENERAL INTERNO Y EXTERNO	10

SEC. ADMINISTRATIVA - VEHICULO: NISSAN NAVARA 2014

ITEM	TIPO DE REPARACION Y/O MANTENIMIENTO	DESCRIPCION	CANT
5,1	MOTOR	CAMBIO DE ACEITE (incluye filtros, galones de aceite)	4
5,2		KIT CORREAS MOTOR	1
5,3		LAVADO Y LIMPIEZA INTERCOLER	1
5,4		LAVADO Y LIMPIEZA RADIADOR	1
5,5		SINCRONIZACION	1
5,6	FRENOS	CAMPANAS FRENO TRASERO	1
5,7		DISCOS FRENO DELANTEROS	1
5,8		JUEGO DE BANDAS	1
5,9		JUEGO DE PASTILLAS	1
5,10		LIQUIDO FRENOS ATE DOT4 ALEMAN X LITRO	1
5,11		REVISIÓN GENERAL FRENOS	1
5,12	SUSPENSIÓN	ARREGLO MENOR DE LLANTA (DESPINCHE INCLUYE PARCHE VULCANIZADO)	1
5,13		AXIAL BARRA ESTABILIZADORA	1
5,14		BRAZO AXIAL	1
5,15		JUEGO DE AMORTIGUADORES DELANTEROS	1
5,16		LLANTA 265/70 R16 NTC 1303-5A	4
5,17		MONTAJE Y DESMONTAJE LLANTA	4
5,18		REVISIÓN GENERAL SUSPENSIÓN DELANTERA	1
5,19		ROTULA INFERIOR	1
5,20		ROTULA SUPERIOR	1
5,21		ROTACIÓN DE LLANTAS CON ALINEACIÓN Y BALANCEO	1
5,22	SISTEMA ELECTRICO	BATERIA 42I 1150 Amp	1
5,23		REVISIÓN GENERAL SISTEMA ELÉCTRICO	1
5,24	REVISIÓN PERIODICA Y/O MANTENIMIENTO PREDICTIVO	REVISIÓN PERIODICA PARA DETECTAR FALLAS DE TIPO MECANIA GENERAL, ELECTRICO, SISTEMA DEL FRENO, SISTEMA REFRIGERACION, LLANTAS.	3
5,25		REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES	1
5,26	ACCESORIOS	GATO CON CAPACIDAD PARA ELEVAR EL VEHICULO	1

5,27		DOS SEÑALES DE CARRETERA EN FORMA DE TRIANGULO EN MATERIAL REFLECTIVO Y PROVISTAS DE SOPORTES PARA SER COLOCADAS EN FORMA VERTICAL	1
5,28		ESTUCHE PEQUEÑO CON HERRAMIENTA PARA EL VEHICULO CON: 2 LLAVES FIJAS - LLAVE DE EXPANSION – DESTORNILLADORES - ALICATE	1
5,29		DOS TACOS PARA BLOQUEAR EL VEHICULO CON CAPACIDAD PARA EL VEHICULO	1
5,30		LINTERNA LED DE MANO DE BATERIA RECARGABLE	1
5,31	LAVADO Y LIMPIEZA	LAVADO GENERAL INTERNO Y EXTERNO	8

SEC. ADMINISTRATIVA - VEHICULO: TOYOTA LAND CRUISER PRADO 2013

ITEM	TIPO DE REPARACION Y/O MANTENIMIENTO	DESCRIPCION	CANT
6,1	MOTOR	CAMBIO DE ACEITE (incluye filtros, galones de aceite)	4
6,2		KIT CORREAS MOTOR	1
6,3		LAVADO Y LIMPIEZA INTERCOLER	1
6,4		LAVADO Y LIMPIEZA RADIADOR	1
6,5		SINCRONIZACION	1
6,6	FRENOS	CAMPANAS FRENO TRASERO	1
6,7		DISCOS FRENO DELANTEROS	1
6,8		JUEGO DE BANDAS	1
6,9		JUEGO DE PASTILLAS	1
6,10		LIQUIDO FRENOS ATE DOT4 ALEMAN X LITRO	1
6,11		REVISIÓN GENERAL FRENOS	1
6,12	SUSPENSIÓN	ARREGLO MENOR DE LLANTA (DESPINCHE INCLUYE PARCHE VULCANIZADO)	1
6,13		AXIAL BARRA ESTABILIZADORA	1
6,14		BRAZO AXIAL	1
6,15		JUEGO DE AMORTIGUADORES DELANTEROS	1
6,16		LLANTA 265/70 R16 NTC 1303-5A	4
6,17		MONTAJE Y DESMONTAJE LLANTA	4
6,18		REVISIÓN GENERAL SUSPENSIÓN DELANTERA	1
6,19		ROTULA INFERIOR	1
6,20		ROTULA SUPERIOR	1
6,21		ROTACIÓN DE LLANTAS CON ALINEACIÓN Y BALANCEO	1
6,22	SISTEMA ELECTRICO	REVISION GENERAL DE LUCES	1
6,23		BATERIA 42I 1150 Amp	1
6,24	REVISIÓN PERIODICA Y/O MANTENIMIENTO PREDICTIVO	REVISIÓN PERIODICA PARA DETECTAR FALLAS DE TIPO MECANIA GENERAL, ELECTRICO, SISTEMA DEL FRENO, SISTEMA REFRIGERACION, LLANTAS.	4
6,25		REVISIÓN TÈCNICO MECÁNICA Y DE GASES	1
6,26	LAVADO Y LIMPIEZA	LAVADO GENERAL INTERNO Y EXTERNO	12
6,27	ACCESORIOS	GATO CON CAPACIDAD PARA ELEVAR EL VEHICULO	1
6,28		DOS SEÑALES DE CARRETERA EN FORMA DE TRIANGULO EN MATERIAL REFLECTIVO Y PROVISTAS DE SOPORTES PARA SER COLOCADAS EN FORMA VERTICAL	1
6,29		ESTUCHE PEQUEÑO CON HERRAMIENTA PARA EL VEHICULO CON: 2 LLAVES FIJAS - LLAVE DE EXPANSION – DESTORNILLADORES - ALICATE	1
6,30		DOS TACOS PARA BLOQUEAR EL VEHICULO CON CAPACIDAD PARA EL VEHICULO	1
6,31		LINTERNA LED DE MANO DE BATERIA RECARGABLE	1

SEC. ADMINISTRATIVA - VEHICULO: NISSAN X-TRAIL T31 GASOLINA 2014

ITEM	TIPO DE REPARACION Y/O MANTENIMIENTO	DESCRIPCION	CANT
7,1	MOTOR	CAMBIO DE ACEITE (incluye filtros, galones de aceite)	4
7,2		KIT CORREAS MOTOR	1
7,3		LAVADO Y LIMPIEZA RADIADOR	1
7,4		SINCRONIZACION	1
7,5	FRENOS	CAMPANAS FRENO TRASERO	1
7,6		DISCOS FRENO DELANTEROS	1
7,7		JUEGO DE BANDAS	1
7,8		JUEGO DE PASTILLAS	1
7,9		LIQUIDO FRENOS ATE DOT4 ALEMAN X LITRO	1
7,10		REVISIÓN GENERAL FRENOS	1
7,11	SUSPENSIÓN	ARREGLO MENOR DE LLANTA (DESPINCHE INCLUYE PARCHE VULCANIZADO)	1
7,12		AXIAL BARRA ESTABILIZADORA	1

7,13		BRAZO AXIAL	1
7,14		JUEGO DE AMORTIGUADORES DELANTEROS	1
7,15		LLANTA 265/70 R16 NTC 1303-5A	4
7,16		MONTAJE Y DESMONTAJE LLANTA	4
7,17		REVISIÓN GENERAL SUSPENSIÓN DELANTERA	1
7,18		ROTULA INFERIOR	1
7,19		ROTULA SUPERIOR	1
7,20		ROTACIÓN DE LLANTAS CON ALINEACIÓN Y BALANCEO	1
7,21	SISTEMA ELECTRICO	BATERIA 42I 1150 Amp	1
7,22		REVISIÓN GENERAL SISTEMA ELÉCTRICO	1
7,23	REVISIÓN PERIODICA Y/O MANTENIMIENTO PREDICTIVO	REVISIÓN PERIODICA PARA DETECTAR FALLAS DE TIPO MECANIA GENERAL, ELECTRICO, SISTEMA DEL FRENO, SISTEMA REFRIGERACION, LLANTAS.	3
7,24		REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES	1
7,25	ACCESORIOS	GATO CON CAPACIDAD PARA ELEVAR EL VEHICULO	1
7,26		DOS SEÑALES DE CARRETERA EN FORMA DE TRIANGULO EN MATERIAL REFLECTIVO Y PROVISTAS DE SOPORTES PARA SER COLOCADAS EN FORMA VERTICAL	1
7,27		ESTUCHE PEQUEÑO CON HERRAMIENTA PARA EL VEHICULO CON: 2 LLAVES FIJAS - LLAVE DE EXPANSION – DESTORNILLADORES - ALICATE	1
7,28		DOS TACOS PARA BLOQUEAR EL VEHICULO CON CAPACIDAD PARA EL VEHICULO	1
7,29		LINTERNA LED DE MANO DE BATERIA RECARGABLE	1
7,30	LAVADO Y LIMPIEZA	LAVADO GENERAL INTERNO Y EXTERNO	8

SEC. ADMINISTRATIVA - VEHICULO: VOLQUETA CHEVROLET C70 1993

ITEM	TIPO DE REPARACION Y/O MANTENIMIENTO	DESCRIPCION	CANT
8,1	MOTOR	CAMBIO DE ACEITE (incluye filtros, galones de aceite)	2
8,2		BOMBA AUXILIAR DE COMBUSTIBLE	1
8,3	SUSPENSIÓN	AMORTIGUADOR TRASERO	1
8,4		ARREGLO MENOR DE LLANTA (DESPINCHE INCLUYE PARCHE VULCANIZADO)	1
8,5		CAMBIO DE BANDAS	1
8,6		CAMBIO DE SPLINDERS	1
8,7		HOJA PRINCIPAL DELANTERA	1
8,8		HOJA PRINCIPAL TRASERA	1
8,9		HOJA SEGUNDA DELANTERA	1
8,10		JUEGO DE BANDAS DELANTERAS	1
8,11		JUEGO DE BANDAS TRASERAS	1
8,12		LLANTA 1000/20 DIRECCIÓNAL NTC 1275 5A	2
8,13		LLANTA 1000/20 TRACCIÓN NTC 1275 5A	4
8,14		MONTAJE Y DESMONTAJE DE LLANTA	6
8,15		VALVULA RELAY	1
8,16		ROTACIÓN DE LLANTAS (Delanteras y traseras)	1
8,17	SISTEMA ELECTRICO	BATERIA 4D 1450 MC	1
8,18		REVISIÓN GENERAL SISTEMA ELÉCTRICO	1
8,19	ACCESORIOS	DOS SEÑALES DE CARRETERA EN FORMA DE TRIANGULO EN MATERIAL REFLECTIVO Y PROVISTAS DE SOPORTES PARA SER COLOCADAS EN FORMA VERTICAL	1
8,20		ESTUCHE PEQUEÑO CON HERRAMIENTA PARA EL VEHICULO CON: 2 LLAVES FIJAS - LLAVE DE EXPANSION – DESTORNILLADORES - ALICATE	1
8,21		DOS TACOS PARA BLOQUEAR EL VEHICULO CON CAPACIDAD PARA EL VEHICULO	1
8,22		LINTERNA LED DE MANO DE BATERIA RECARGABLE	1
8,23	REVISIÓN PERIODICA Y/O MANTENIMIENTO PREDICTIVO	REVISIÓN PERIODICA PARA DETECTAR FALLAS DE TIPO MECANIA GENERAL, ELECTRICO, SISTEMA DEL FRENO, SISTEMA REFRIGERACION, LLANTAS.	3
8,24		REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES	1
8,25	LAVADO Y LIMPIEZA	LAVADO GENERAL INTERNO Y EXTERNO	4

SEC. ADMINISTRATIVA - VEHICULO: TOYOTA HILUX MODELO 2019

ITEM	TIPO DE REPARACION Y/O MANTENIMIENTO	DESCRIPCION	CANT
9,1	MOTOR	CAMBIO DE ACEITE (incluye filtros, galones de aceite)	4
9,2		KIT CORREAS MOTOR	1
9,3		LAVADO Y LIMPIEZA INTERCOLER	1
9,4		LAVADO Y LIMPIEZA RADIADOR	1
9,5		SINCRONIZACION	1

	ESTUDIO PREVIO	Código: GC-F003 Versión: 011 Fecha: ENERO 2021

9,6	FRENOS	CAMPANAS FRENO TRASERO	1
9,7		DISCOS FRENO DELANTEROS	1
9,8		JUEGO DE BANDAS	1
9,9		JUEGO DE PASTILLAS	1
9,1		LIQUIDO FRENOS ATE DOT4 ALEMAN X LITRO	1
9,11		REVISIÓN GENERAL FRENOS	1
9,12	SUSPENSIÓN	ARREGLO MENOR DE LLANTA (DESPINCHE INCLUYE PARCHE VULCANIZADO)	1
9,13		AXIAL BARRA ESTABILIZADORA	1
9,14		BRAZO AXIAL	1
9,15		JUEGO DE AMORTIGUADORES DELANTEROS	1
9,16		LLANTA 265/70 R16 NTC 1303-5A	4
9,17		MONTAJE Y DESMONTAJE LLANTA	4
9,18		REVISIÓN GENERAL SUSPENSIÓN DELANTERA	1
9,19		ROTULA INFERIOR	1
9,2		ROTULA SUPERIOR	1
9,21		ROTACIÓN DE LLANTAS CON ALINEACIÓN Y BALANCEO	1
9,22	SISTEMA ELECTRICO	BATERIA 42I 1150 Amp	1
9,23		REVISIÓN GENERAL SISTEMA ELÉCTRICO	1
9,24	REVISIÓN PERIODICA Y/O MANTENIMIENTO PREDICTIVO	REVISIÓN PERIODICA PARA DETECTAR FALLAS DE TIPO MECANIA GENERAL, ELECTRICO, SISTEMA DEL FRENO, SISTEMA REFRIGERACION, LLANTAS.	3
9,25		REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES	1
9,26	ACCESORIOS	GATO CON CAPACIDAD PARA ELEVAR EL VEHICULO	1
9,27		DOS SEÑALES DE CARRETERA EN FORMA DE TRIANGULO EN MATERIAL REFLECTIVO Y PROVISTAS DE SOPORTES PARA SER COLOCADAS EN FORMA VERTICAL	1
9,28		ESTUCHE PEQUEÑO CON HERRAMIENTA PARA EL VEHICULO CON: 2 LLAVES FIJAS - LLAVE DE EXPANSION – DESTORNILLADORES - ALICATE	1
9,29		DOS TACOS PARA BLOQUEAR EL VEHICULO CON CAPACIDAD PARA EL VEHICULO	1
9,30		LINTERNA LED DE MANO DE BATERIA RECARGABLE	1
9,31	LAVADO Y LIMPIEZA	LAVADO GENERAL INTERNO Y EXTERNO	8

SECRETARIA DE GOBIERNO

ITEM	TIPO DE REPARACION Y/O MANTENIMIENTO	SEC.GOBIERNO - VEHICULO: MOTOCICLETAS YAMAHA XTZ-250	
		DESCRIPCION	CANT
24,1	PREVENTIVO Y CORRECTIVO	CAMBIO DE ACEITE (incluye filtros galones de aceite)	20
24,2		ANILLO EXOSTO	13
24,3		BANDAS TRASERAS	13
24,4		BATERIA 12V9AMP	13
24,5		BOMBILLO FAROLA	13
24,6		BOMBILLO STOP	13
24,7		BOMBILLOS TABLERO	13
24,8		BUJIA	13
24,9		CADENILLA MOTOR	13
24,10		CAMPANA TRASERA	13
24,11		DIRECCIÓNALES	13
24,12		ESPEJO RETROVISOR DERECHO ORIGINAL	13
24,13		GUARDABARRO DELANTERO	13
24,14		GUAYA CLUTCH	13
24,15		GUAYA VELOCIMETRO	13
24,16		GUIAS CADENILLA	13
24,17		GUARDA CADENA	13
24,18		JUEGO DE PASTILLAS	13
24,19		JUEGO DE SELLOS DE VALVULAS	13
24,2		JUEGO VALVULAS MOTOR	13
24,21		KIT DE ARRASTRE ORIGINAL	13
24,22		LLANTA DELANTERA 80/90- 21 M/C 48S NTC5375	13
24,23		LLANTA TRASERA 120/80- 18 M/C 62S NTC5375	13
24,24		MANIGUETA	13
24,25		MANIJA CLUTCH	13
24,26		MANTENIMIENTO GENERAL Y REVISIÓN SISTEMA ELÉCTRICO	13
24,27		PERA DE FRENO DELANTERO	13
24,28		PERA DE FRENO TRASERA	13
24,29		RADIOS RIN	13
24,3		REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES	13
24,31		RODAMIENTOS LLANTAS	13
24,32		SINCRONIZADA	13
24,33		SWITCH	13

	ESTUDIO PREVIO	Código: GC-F003 Versión: 011 Fecha: ENERO 2021

24,34		TAPA TEMPLA CADENA	13
24,35		TERMINALES VARIAS	13
24,36		TORNILLOS MORDAZA TRASERA	13
24,37		LAVADO GENERAL	13

ITEM	TIPO DE REPARACION Y/O MANTENIMIENTO	SEC.GOBIERNO - VEHICULO: CAMIONETA NISSAN FRONTIER	
		DESCRIPCION	CANT
25,10	MOTOR	CAMBIO DE ACEITE (incluye filtros, galones de aceite)	4
25,20		KIT CORREAS MOTOR	1
25,30		LAVADO Y LIMPIEZA INTERCOLER	1
25,40		LAVADO Y LIMPIEZA RADIADOR	1
25,50		SINCRONIZACION	1
25,60	FRENOS	CAMPANAS FRENO TRASERO	1
25,70		DISCOS FRENO DELANTEROS	1
25,80		JUEGO DE BANDAS	1
25,90		JUEGO DE PASTILLAS	1
25,10		LIQUIDO FRENOS ATE DOT4 ALEMAN X LITRO	1
25,11		REVISIÓN GENERAL FRENOS	1
25,12	SUSPENSIÓN	ARREGLO MENOR DE LLANTA (DESPINCHE INCLUYE PARCHE VULCANIZADO)	1
25,13		AXIAL BARRA ESTABILIZADORA	1
25,14		BRAZO AXIAL	1
25,15		JUEGO DE AMORTIGUADORES DELANTEROS	1
25,16		LLANTA 265/70 R16 NTC 1303-5A	4
25,17		MONTAJE Y DESMONTAJE LLANTA	4
25,18		REVISIÓN GENERAL SUSPENSIÓN DELANTERA	1
25,19	SISTEMA ELECTRICO	ROTULA INFERIOR	1
25,20		ROTULA SUPERIOR	1
25,21	REVISIÓN PERIODICA Y/O MANTENIMIENTO PREDICTIVO	ROTACIÓN DE LLANTAS CON ALINEACIÓN Y BALANCEO	1
25,22		BATERIA 42I 1150 Amp	1
25,23		REVISIÓN GENERAL SISTEMA ELÉCTRICO	1
25,24		REVISIÓN PERIODICA PARA DETECTAR FALLAS DE TIPO MECANIA GENERAL, ELECTRICO, SISTEMA DEL FRENO, SISTEMA REFRIGERACION, LLANTAS.	3
25,25		REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES	1
25,26	ACCESORIOS	GATO CON CAPACIDAD PARA ELEVAR EL VEHICULO	1
25,27		DOS SEÑALES DE CARRETERA EN FORMA DE TRIANGULO EN MATERIAL REFLECTIVO Y PROVISTAS DE SOPORTES PARA SER COLOCADAS EN FORMA VERTICAL	1
25,28		ESTUCHE PEQUEÑO CON HERRAMIENTA PARA EL VEHICULO CON: 2 LLAVES FIJAS - LLAVE DE EXPANSION – DESTORNILLADORES - ALICATE	1
25,29		DOS TACOS PARA BLOQUEAR EL VEHICULO CON CAPACIDAD PARA EL VEHICULO	1
25,30		LINTERNA LED DE MANO DE BATERIA RECARGABLE	1
25,31	LAVADO Y LIMPIEZA	LAVADO GENERAL INTERNO Y EXTERNO	4

ITEM	TIPO DE REPARACION Y/O MANTENIMIENTO	SEC.GOBIERNO - VEHICULO: CAI MOVIL HYUNDAI HD78	
		DESCRIPCION	CANT
26,1	MOTOR	CAMBIO DE ACEITE (incluye filtros, galones de aceite)	2
26,2		SINCRONIZACION	1
26,3	SUSPENSIÓN	LLANTA 235/75 R17.5 DIRECCIÓNAL NTC 1275 5a	2
26,4		LLANTA 235/75 R17.5 TRACCIÓN NTC 1275 5a	4
26,5		MONTAJE Y DESMONTAJE DE LLANTA	6
26,6	FRENOS	CALIBRAR FRENO DE SEGURIDAD	1
26,7		REVISIÓN GENERAL DE FRENOS	1
26,8	SISTEMA ELECTRICO	REVISIÓN GENERAL SISTEMA ELÉCTRICO	1
26,9		BATERIA MAC 4D 1450 MC	1
26,1	SISTEMA NEUMÀTICO	LIMPIEZA TANQUES DE AIRE	1
26,11		REVISIÓN GENERAL SISTEMA NEUMÀTICO	1
26,12		REVISIÓN SISTEMA DE APERTURA PUERTA	1
26,13	REVISIÓN PERIODICA Y/O MANTENIMIENTO PREDICTIVO	REVISIÓN PERIODICA PARA DETECTAR FALLAS DE TIPO MECANIA GENERAL, ELECTRICO, SISTEMA DEL FRENO, SISTEMA REFRIGERACION, LLANTAS.	2
26,14		REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES	1
26,15	ACCESORIOS	DOS SEÑALES DE CARRETERA EN FORMA DE TRIANGULO EN MATERIAL REFLECTIVO Y PROVISTAS DE SOPORTES PARA SER COLOCADAS EN FORMA VERTICAL	1
26,16		ESTUCHE PEQUEÑO CON HERRAMIENTA PARA EL VEHICULO CON: 2 LLAVES FIJAS - LLAVE DE EXPANSION – DESTORNILLADORES - ALICATE	1
26,17		DOS TACOS PARA BLOQUEAR EL VEHICULO CON CAPACIDAD PARA EL VEHICULO	1
26,18		LINTERNA LED DE MANO DE BATERIA RECARGABLE	1
26,19	LAVADO Y LIMPIEZA	LAVADO GENERAL INTERNO Y EXTERNO	4

	ESTUDIO PREVIO	Código: GC-F003 Versión: 011 Fecha: ENERO 2021

ITEM	TIPO DE REPARACION Y/O MANTENIMIENTO	SEC.GOBIERNO - VEHICULO: RENAULT DUSTER OROCH GASOLINA 2020	
		DESCRIPCION	CANT
27,10	MOTOR	CAMBIO DE ACEITE (incluye filtros, galones de aceite)	4
27,20		KIT CORREAS MOTOR	1
27,30		LAVADO Y LIMPIEZA RADIADOR	1
27,40		SINCRONIZACION	1
27,50	FRENOS	CAMPANAS FRENO TRASERO	1
27,60		DISCOS FRENO DELANTEROS	1
27,70		JUEGO DE BANDAS	1
27,80		JUEGO DE PASTILLAS	1
27,90		LIQUIDO FRENOS	1
27,10		REVISIÓN GENERAL FRENOS	1
27,11	SUSPENSIÓN	ARREGLO MENOR DE LLANTA (DESPINCHE INCLUYE PARCHE VULCANIZADO)	1
27,12		AXIAL BARRA ESTABILIZADORA	1
27,13		BRAZO AXIAL	1
27,14		JUEGO DE AMORTIGUADORES DELANTEROS	1
27,15		LLANTA 265/70 R16 NTC 1303-5A	4
27,16		MONTAJE Y DESMONTAJE LLANTA	4
27,17		REVISIÓN GENERAL SUSPENSIÓN DELANTERA	1
27,18		ROTULA INFERIOR	1
27,19		ROTULA SUPERIOR	1
27,20		ROTACIÓN DE LLANTAS CON ALINEACIÓN Y BALANCEO	1
27,21	SISTEMA ELECTRICO	REVISION GENERAL DE LUCES	2
27,22		BATERIA 42I 1150 Amp	1
27,23	REVISIÓN PERIODICA Y/O MANTENIMIENTO PREDICTIVO	REVISIÓN PERIODICA PARA DETECTAR FALLAS DE TIPO MECANIA GENERAL, ELECTRICO, SISTEMA DEL FRENO, SISTEMA REFRIGERACION, LLANTAS.	6
27,24		REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES	1
27,25	LAVADO Y LIMPIEZA	LAVADO GENERAL INTERNO Y EXTERNO	4

ITEM	TIPO DE REPARACION Y/O MANTENIMIENTO	SEC.GOBIERNO - CAMION CHEVROLET NPR OLO720 POLICIA	
		Descripción	CANT
28,1	MOTOR	CAMBIO DE ACEITE (incluye filtros, galones de aceite)	2
28,2		SINCRONIZACION	1
28,3	SUSPENSIÓN	LLANTA 235/75 R17.5 DIRECCIÓNAL NTC 1275 5a	2
28,4		LLANTA 235/75 R17.5 TRACCIÓN NTC 1275 5a	4
28,5		MONTAJE Y DESMONTAJE DE LLANTA	6
28,6	FRENOS	CALIBRAR FRENO DE SEGURIDAD	1
28,7		REVISIÓN GENERAL DE FRENOS	1
28,8	SISTEMA ELECTRICO	REVISIÓN GENERAL SISTEMA ELÉCTRICO	1
28,9		BATERIA MAC 4D 1450 MC	1
28,1	SISTEMA NEUMÁTICO	LIMPIEZA TANQUES DE AIRE	1
28,11		REVISIÓN GENERAL SISTEMA NEUMÁTICO	1
28,12		REVISIÓN SISTEMA DE APERTURA PUERTA	1
28,13	REVISIÓN PERIODICA Y/O MANTENIMIENTO PREDICTIVO	REVISIÓN PERIODICA PARA DETECTAR FALLAS DE TIPO MECANIA GENERAL, ELECTRICO, SISTEMA DEL FRENO, SISTEMA REFRIGERACION, LLANTAS.	6
28,14		REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES	1
28,15	ACCESORIOS	DOS SEÑALES DE CARRETERA EN FORMA DE TRIANGULO EN MATERIAL REFLECTIVO Y PROVISTAS DE SOPORTES PARA SER COLOCADAS EN FORMA VERTICAL	1
28,16		ESTUCHE PEQUEÑO CON HERRAMIENTA PARA EL VEHICULO CON: 2 LLAVES FIJAS - LLAVE DE EXPANSION – DESTORNILLADORES - ALICATE	1
28,17		DOS TACOS PARA BLOQUEAR EL VEHICULO CON CAPACIDAD PARA EL VEHICULO	1
28,18		LINTERNA LED DE MANO DE BATERIA RECARGABLE	1
28,19	LAVADO Y LIMPIEZA	LAVADO GENERAL INTERNO Y EXTERNO	4

ITEM	TIPO DE REPARACION Y/O MANTENIMIENTO	SEC.GOBIERNO - MOTOCICLETAS YAMAHA XT660R OAP39E Y OAP40E EJERCITO	
		DESCRIPCION	CANT
29,1	PREVENTIVO Y CORRECTIVO	KIT DE ARRASTRE ORIGINAL	2
29,2		LLANTA TRASERA	2
29,3		LLANTA DELANTERA	2

29,4		BUJIA	2
29,5		CAMBIO DE ACEITE (incluye filtros y galones de aceite)	4
29,6		JUEGO DE PASTILLAS DE FRENO	2
29,7		BOMBILLO FAROLA	2
29,8		BOMBILLO STOP	2
29,9		BATERIA	2
29,1		MANTENIMIENTO GENERAL Y REVISION SISTEMA ELECTRICO	2
29,11		REVISION TECNICO MECANICA Y DE GASES	2

ITEM	TIPO DE REPARACION Y/O MANTENIMIENTO	SEC.GOBIERNO - AUTOMOVIL VOLKSWAGEN VIRTUS OLO755 C.T.I.	
		DESCRIPCION	CANT
30,1	MOTOR	CAMBIO DE ACEITE (incluye filtros, galones de aceite)	4
30,2		KIT CORREAS MOTOR	1
30,3		LAVADO Y LIMPIEZA RADIADOR	1
30,4		SINCRONIZACION	1
30,5	FRENOS	CAMPANAS FRENO TRASERO	1
30,6		DISCOS FRENO DELANTEROS	1
30,7		JUEGO DE BANDAS	1
30,8		JUEGO DE PASTILLAS	1
30,9		LIQUIDO FRENOS	1
30,10		REVISIÓN GENERAL FRENOS	1
30,11	SUSPENSIÓN	ARREGLO MENOR DE LLANTA (DESPINCHE INCLUYE PARCHE VULCANIZADO)	1
30,12		AXIAL BARRA ESTABILIZADORA	1
30,13		BRAZO AXIAL	1
30,14		JUEGO DE AMORTIGUADORES DELANTEROS	1
30,15		LLANTA 265/70 R16 NTC 1303-5A	4
30,16		MONTAJE Y DESMONTAJE LLANTA	4
30,17		REVISIÓN GENERAL SUSPENSIÓN DELANTERA	1
30,18		ROTULA INFERIOR	1
30,19		ROTULA SUPERIOR	1
30,20		ROTACIÓN DE LLANTAS CON ALINEACIÓN Y BALANCEO	1
30,21	SISTEMA ELECTRICO	REVISION GENERAL DE LUCES	2
30,22		BATERIA	1
30,23	REVISIÓN PERIODICA Y/O MANTENIMIENTO PREDICTIVO	REVISIÓN PERIODICA PARA DETECTAR FALLAS DE TIPO MECANIA GENERAL, ELECTRICO, SISTEMA DEL FRENO, SISTEMA REFRIGERACION, LLANTAS.	6
30,24		REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES	1
30,25	LAVADO Y LIMPIEZA	LAVADO GENERAL INTERNO Y EXTERNO	2

ITEM	TIPO DE REPARACION Y/O MANTENIMIENTO	SEC.GOBIERNO - CAMIONETA CHEVROLET TRACKER MIGRACION	
		DESCRIPCION	CANT
31,1	MOTOR	CAMBIO DE ACEITE (incluye filtros, galones de aceite)	2
32,2		KIT CORREAS MOTOR	1
33,3	REVISIÓN PERIODICA Y/O MANTENIMIENTO PREDICTIVO	REVISIÓN PERIODICA PARA DETECTAR FALLAS DE TIPO MECANIA GENERAL, ELECTRICO, SISTEMA DEL FRENO, SISTEMA REFRIGERACION, LLANTAS.	2
34,4		REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES	1
35,5	LAVADO Y LIMPIEZA	LAVADO GENERAL INTERNO Y EXTERNO	2

ITEM	TIPO DE REPARACION Y/O MANTENIMIENTO	SEC.GOBIERNO - MOTOCICLETAS HONDA XRE300	
		DESCRIPCION	CANT
32,1	PREVENTIVO Y CORRECTIVO	CAMBIO DE ACEITE (incluye filtros y galones de aceite)	24
32,2		PASTILLAS DELANTERAS	4
32,3		PASTILLAS DE FRENO TRASERAS	4
32,4		KIT DE ARRASTRE	4
32,5		LLANTA DELANTERA	4
32,6		LLANTA TRASERA	4
32,7		TAPIZADA SILLA	4
30,23	REVISIÓN PERIODICA Y/O MANTENIMIENTO PREDICTIVO	REVISIÓN PERIODICA PARA DETECTAR FALLAS DE TIPO MECANIA GENERAL, ELECTRICO, SISTEMA DEL FRENO, SISTEMA REFRIGERACION, LLANTAS.	24

ITEM	TIPO DE REPARACION Y/O MANTENIMIENTO	SEC.GOBIERNO - VEHICULO: CHEVROLET LUV DMAX 2012	
		DESCRIPCION	CANT.
33,1	MOTOR	CAMBIO DE ACEITE (incluye filtros y galones de aceite)	4

	ESTUDIO PREVIO	Código: GC-F003 Versión: 011 Fecha: ENERO 2021

33,2		ESCANEO	1
33,3		SINCRONIZACION	1
33,4	SUSPENSIÓN	ARREGLO MENOR DE LLANTA (DESPINCHE INCLUYE PARCHE VULCANIZADO)	1
33,5		LLANTA 245-75 R16 NTC 1303-5A	4
33,6		MONTAJE Y DESMONTAJE DE LLANTA	4
33,7		ROTACIÓN DE LLANTAS CON ALINEACIÓN Y BALANCEO	1
33,8	FRENOS	JUEGO PASTILLAS	1
33,9		LIQUIDO FRENOS ATE DOT4 ALEMAN X LITRO	1
33,1		PISTON FRENO DELANTERO	1
33,11		REVISIÓN SISTEMA DE FRENADO	1
33,12	SISTEMA ELÉCTRICO	BATERIA 42 I 1150Amp	1
33,13		REVISIÓN SISTEMA ELÉCTRICO GENERAL	1
33,14		REVISIÓN SISTEMA LUCES	1
33,15		REVISON SISTEMA ELECTRONICO /DIAGNOSTICO	1
33,16		REVISIÓN AIRE ACONDICIONADO	1
33,17	ACCESORIOS	GATO CON CAPACIDAD PARA ELEVAR EL VEHICULO	1
33,18		DOS SEÑALES DE CARRETERA EN FORMA DE TRIANGULO EN MATERIAL REFLECTIVO Y PROVISTAS DE SOPORTES PARA SER COLOCADAS EN FORMA VERTICAL	1
33,19		ESTUCHE PEQUEÑO CON HERRAMIENTA PARA EL VEHICULO CON: 2 LLAVES FIJAS - LLAVE DE EXPANSION – DESTORNILLADORES - ALICATE	1
33,2		DOS TACOS PARA BLOQUEAR EL VEHICULO CON CAPACIDAD PARA EL VEHICULO	1
33,21		LINTERNA LED DE MANO DE BATERIA RECARGABLE	1
33,22	REVISION PERIODICA Y/O MANTENIMIENTO PREDICTIVO	REVISIÓN PERIODICA PARA DETECTAR FALLAS DE TIPO MECANIA GENERAL, ELECTRICO, SISTEMA DEL FRENO, SISTEMA REFRIGERACION, LLANTAS.	3
33,23		REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES	1
33,24	LAVADO Y LIMPIEZA	LAVADO GENERAL INTERNO Y EXTERNO	6

ITEM	TIPO DE REPARACION Y/O MANTENIMIENTO	SEC.GOBIERNO - VEHICULO: TOYOTA HILUX MODELO 2019	
		DESCRIPCION	CANT
34,1	MOTOR	CAMBIO DE ACEITE (incluye filtros, galones de aceite)	4
34,2		KIT CORREAS MOTOR	1
34,3		LAVADO Y LIMPIEZA INTERCOLER	1
34,4		LAVADO Y LIMPIEZA RADIADOR	1
34,5		SINCRONIZACION	1
34,6	FRENOS	CAMPANAS FRENO TRASERO	1
34,7		DISCOS FRENO DELANTEROS	1
34,8		JUEGO DE BANDAS	1
34,9		JUEGO DE PASTILLAS	1
34,10		LIQUIDO FRENOS ATE DOT4 ALEMAN X LITRO	1
34,11		REVISIÓN GENERAL FRENOS	1
34,12	SUSPENSIÓN	ARREGLO MENOR DE LLANTA (DESPINCHE INCLUYE PARCHE VULCANIZADO)	1
34,13		AXIAL BARRA ESTABILIZADORA	1
34,14		BRAZO AXIAL	1
34,15		JUEGO DE AMORTIGUADORES DELANTEROS	1
34,16		LLANTA 265/70 R16 NTC 1303-5A	4
34,17		MONTAJE Y DESMONTAJE LLANTA	4
34,18		REVISIÓN GENERAL SUSPENSIÓN DELANTERA	1
34,19		ROTULA INFERIOR	1
34,20		ROTULA SUPERIOR	1
34,21		ROTACIÓN DE LLANTAS CON ALINEACIÓN Y BALANCEO	1
34,22	SISTEMA ELECTRICO	BATERIA 42I 1150 Amp	1
34,23		REVISIÓN GENERAL SISTEMA ELÉCTRICO	1

34,24	REVISIÓN PERIODICA Y/O MANTENIMIENTO PREDICTIVO	REVISIÓN PERIODICA PARA DETECTAR FALLAS DE TIPO MECANIA GENERAL, ELECTRICO, SISTEMA DEL FRENO, SISTEMA REFRIGERACION, LLANTAS.	3
34,25		REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES	1
34,26	ACCESORIOS	GATO CON CAPACIDAD PARA ELEVAR EL VEHICULO	1
34,27		DOS SEÑALES DE CARRETERA EN FORMA DE TRIANGULO EN MATERIAL REFLECTIVO Y PROVISTAS DE SOPORTES PARA SER COLOCADAS EN FORMA VERTICAL	1
34,28		ESTUCHE PEQUEÑO CON HERRAMIENTA PARA EL VEHICULO CON: 2 LLAVES FIJAS - LLAVE DE EXPANSION – DESTORNILLADORES - ALICATE	1
34,29		DOS TACOS PARA BLOQUEAR EL VEHICULO CON CAPACIDAD PARA EL VEHICULO	1
34,30		LINTERNA LED DE MANO DE BATERIA RECARGABLE	1
34,31	LAVADO Y LIMPIEZA	LAVADO GENERAL INTERNO Y EXTERNO	6

SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO

SEC. DLL. ECONOMICO - NISSAN NAVARA 2014 OJG 726

ITEM	TIPO DE REPARACION Y/O MANTENIMIENTO	DESCRIPCION	CANT
17,1	PREVENTIVO	CAMBIO DE ACEITE (incluye filtros, galones de aceite)	1
17,2		LLANTA 265/65 R16 NTC 1303-5A	4
17,3		DISCOS FRENO DELANTEROS	1
17,4		JUEGO DE PASTILLAS	1
17,5		LIQUIDO FRENOS ATE DOT4 ALEMAN X LITRO	1
17,6		ALINEACION Y BALANCEO	1
17,7	REVISIÓN PERIODICA Y/O MANTENIMIENTO PREDICTIVO	REVISIÓN PERIODICA PARA DETECTAR FALLAS DE TIPO MECANIA GENERAL, ELECTRICO, SISTEMA DEL FRENO, SISTEMA REFRIGERACION, LLANTAS.	1
17,8		REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES	1
17,9	LAVADO Y LIMPIEZA	LAVADO GENERAL INTERNO Y EXTERNO	2
17,10	ACCESORIOS	GATO CON CAPACIDAD PARA ELEVAR EL VEHICULO	1
17,11		DOS SEÑALES DE CARRETERA EN FORMA DE TRIANGULO EN MATERIAL REFLECTIVO Y PROVISTAS DE SOPORTES PARA SER COLOCADAS EN FORMA VERTICAL	1
17,12		ESTUCHE PEQUEÑO CON HERRAMIENTA PARA EL VEHICULO CON: 2 LLAVES FIJAS - LLAVE DE EXPANSION – DESTORNILLADORES - ALICATE	1
17,13		DOS TACOS PARA BLOQUEAR EL VEHICULO CON CAPACIDAD PARA EL VEHICULO	1
17,14		LINTERNA LED DE MANO DE BATERIA RECARGABLE	1

SEC. DLL. ECONOMICO - MOTOCICLETAS YAMAHA LBE-70G

ITEM	TIPO DE REPARACION Y/O MANTENIMIENTO	DESCRIPCION	CANT
18,1	PREVENTIVO Y CORRECTIVO	JUEGO DE PASTILLAS	1
18,2		CAMBIO DE ACEITE (incluye filtros galones de aceite)	2
18,3		LLANTA DELANTERA 410X18 - CERTIFICADAS Norma Técnica Colombiana NTC/ISO/IEC 17050	1
18,4		LLANTA TRASERA 2575X21 - CERTIFICADAS Norma Técnica Colombiana NTC/ISO/IEC 17050	1
18,5		REVISION TECNICO MECANICA Y DE GASES	1
18,6	LAVADO Y LIMPIEZA	LAVADO GENERAL INTERNO Y EXTERNO	3

SEC. DLL. ECONOMICO - MOTOCICLETA HONDA MODELO 2015 PLACA PUJ08D

ITEM	TIPO DE REPARACION Y/O MANTENIMIENTO	DESCRIPCION	CANT
19,1	PREVENTIVO Y CORRECTIVO	CAMBIO DE ACEITE (incluye filtros galones de aceite)	1
19,2		MANTENIMIENTO GENERAL	1
19,3		REVISION TECNICO MECANICA Y DE GASES	1
19,4	LAVADO Y LIMPIEZA	LAVADO GENERAL INTERNO Y EXTERNO	3

SEC. DLL. ECONOMICO - TRACTOR NEW HOLLAND 6610S			
ITEM	TIPO DE REPARACION Y/O MANTENIMIENTO	DESCRIPCION	CANT
20,1	PREVENTIVO Y CORRECTIVO	CAMBIO DE ACEITE (INCLUYE FILTROS Y ACEITE)	2
20,2		BATERIA 4D 1450 MC	1
20,3		LLANTA TRASERA 18.4*30 8 LONAS TACO ALTO - CERTIFICADAS Norma Técnica Colombiana NTC/ISO/IEC 17050	2
20,4		REVISIÓN Y AJUSTE DE CLUTCH	1
20,5		REVISIÓN Y AJUSTE DE FRENOS	1
20,6	LAVADO Y LIMPIEZA	LAVADO GENERAL INTERNO Y EXTERNO	3

SEC. DLL. ECONOMICO - TRACTOR KUBOTA B2320			
ITEM	TIPO DE REPARACION Y/O MANTENIMIENTO	DESCRIPCION	CANT
21,1	PREVENTIVO Y CORRECTIVO	CAMBIO DE ACEITE (INCLUYE FILTROS Y ACEITE)	2
21,2		REVISION Y AJUSTE DE CLUTCH	1
21,3		REVISION Y AJUSTE DE FRENOS	1
21,4		BATERIA 27R1150MC	1
21,5	LAVADO Y LIMPIEZA	LAVADO GENERAL INTERNO Y EXTERNO	3

SEC. DLL. ECONOMICO - TRACTOR KUBOTA M9540			
ITEM	TIPO DE REPARACION Y/O MANTENIMIENTO	DESCRIPCION	CANT
23,1	PREVENTIVO Y CORRECTIVO	CAMBIO DE ACEITE (INCLUYE FILTROS Y ACEITE)	2
23,2		REVISION Y AJUSTE DE CLUTCH	1
23,3		REVISION Y AJUSTE DE FRENOS	1
23,4	LAVADO Y LIMPIEZA	LAVADO GENERAL INTERNO Y EXTERNO	3

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

SEC. INFRAESTRUCTURA - MOTONIVELADORA GALION			
ITEM	TIPO DE REPARACION Y/O MANTENIMIENTO	DESCRIPCION	CANT
10,1	PREVENTIVO	LUBRICACION GENERAL	12
10,2		NIVELACION ACEITE GENERAL	12
10,3		VERIFICAR LA SUJECIÓN DEL EJE PROPULSOR, DE LAS BRIDAS Y TAPAS DE LOS RODAMIENTOS. SI HUBIERA AFLOJAMIENTO DE LAS BRIDAS EN LA CAJA DE CAMBIOS, QUITAR EL EJE PROPULSOR Y APRETAR LAS TUERCAS DE LAS BRIDAS	4
10,4		VERIFICAR Y SI FUERA NECESARIO APRETAR LAS SUJECIONES DEL GRUPO MOTOR DEL EJE DELANTERO, DE LA CABINA, LOS DISPOSITIVOS OPERATIVOS, Y DEPÓSITOS.	4
10,5		VERIFICAR LA ROTACIÓN LIBRE DEL VOLANTE	4
10,6		VERIFICAR EL JUEGO (HOLGURA) EN LAS ARTICULACIONES DE BOLAS DEL EJE DELANTERO	4
10,7		VERIFICAR Y SI FUERA NECESARIO REGULAR LA TORNAMESA	4
10,8		VERIFICAR Y SI FUERA NECESARIO REGULAR LA CONVERGENCIA DE LAS RUEDAS DELANTERAS	4
10,9		VERIFICAR LA DENSIDAD DEL ELECTROLITO Y EL ESTADO DE CARGA DE LAS BATERÍAS DE ACUMULADORES, SI FUERA NECESARIO SE DEBERÁ CARGARLAS	4
10,10		VACIAR EL SEDIMENTO DEL DEPÓSITO DE COMBUSTIBLE DEL DIESEL	4
10,11		REALIZAR ROTACION DE RUEDAS	4
10,12		MEDIR LA PRESIÓN DE CARGA DEL ACUMULADOR HIDRONEUMÁTICO	4
10,13		VERIFICAR LA PRESIÓN Y SI FUERA NECESARIO AJUSTAR LAS VÁLVULAS DE SEGURIDAD DEL DISTRIBUIDOR, DE LA DIRECCIÓN HIDRÁULICA Y DE LA VÁLVULA DE CARGA DEL ACUMULADOR HIDRÁULICO.	2
10,14		AJUSTAR LOS RODAMIENTOS DE LOS CUBOS DE LAS RUEDAS DELANTERAS	2
10,15		CAMBIO DE ACEITE	6
10,16		FILTRO ACEITE COMBUSTIBLE BF1280	1
10,17		FILTRO ACEITE MOTOR BT 339	1
10,18		FILTRO COMBUSTIBLE BF998	1
10,19		FILTRO HIDRÁULICO BT 8850 MPG	1
10,20	CORRECTIVO	BATERÍA 4D 1450 MC	1
10,21		BUJE TEFLON DESPLAZAMIENTO CUCHILLA	1
10,22		BUJES BOTELLA TRANSVERSAL	1
10,23		BUJES CORREDERA	1

10,24		CORONA	1
10,25		CORREA VENTILADOR	1
10,26		CRUCETAS CARDAN	1
10,27		CUCHILLA SOBRE ESQUINERA	1
10,28		CUCHILLAS DE 13 HUECOS	1
10,29		CUNAS 363C91	1
10,30		CUNAS RODAMIENTO 764H91	1
10,31		EMPAQUE DE MULTIPLE DE EXOSTO	1
10,32		ESPARRAGOS TURBO	1
10,33		LLANTAS 1400X24 NTC 1275-5A	4
10,34		MANGUERA HIDRÁULICA 4000 PSI METRO	1
10,35		MANGUERA HIDRÁULICA 3500 PSI METRO	1
10,36		MONTAJE Y DESMONTAJE DE LLANTA	4
10,37		NEUMÁTICO 1400X24	1
10,38		ORRING 422R1	1
10,39		ORRING FRENOS	1
10,40		PASADOR BOTELLA ARTICULACIÓN	1
10,41		PASADORES BOTELLA TRANSVERSAL	1
10,42		PROTECTOR NEUMÁTICO 1400X24	1
10,43		PUNTA ESCARIFICADOR	1
10,44		RETENEDOR EJE GIRO TORNA MESA	1
10,45		RETENEDOR TRASERO CIGÜEÑAL	1
10,46		RODAMIENTO 763H1	1
10,47		RODAMIENTOS 364C1	1
10,48		SEAL 337H1	1
10,49		SELLO FRENO 200H1	1
10,50		SELLO FRENO 99H1	1
10,51		SELLOS DE CENTER JOIF	1
10,52		SILICONA INDUSTRIAL GRIS PARA EMPAQUETADURAS	1
10,53		SOLENOIDE PASO COMBUSTIBLE	1
10,54		TERMINALES DE DIRECCIÓN	1
10,55		ZAPATA TORNA MESA	1
10,56		BOMBILLO DE FRENO	1
10,57		BOMBILLO DE REVERSA	1
10,58		BOMBILLOS COCUYO	1
10,59		REVISIÓN GENERAL DE LUCES	1
10,60		ARREGLO MENOR DE LLANTA (DESPINCHE INCLUYE PARCHE VULCANIZADO)	1
10,61		LAVADO TANQUE COMBUSTIBLE	2
10,62		CAMBIAR EL ACEITE DEL SISTEMA HIDRÁULICO DE LA MOTONIVELADORA, ENJUAGAR EL DEPÓSITO HIDRÁULICO CON COMBUSTIBLE DIESEL	2

SEC. INFRAESTRUCTURA - MOTONIVELADORA TEREX			
ITEM	**TIPO DE REPARACION Y/O MANTENIMIENTO**	**DESCRIPCION**	**CANT**
11,1	PREVENTIVO	LUBRICACION GENERAL	12
11,2		NIVELACION ACEITE GENERAL	12
11,3		VERIFICAR LA SUJECIÓN DEL EJE PROPULSOR, DE LAS BRIDAS Y TAPAS DE LOS RODAMIENTOS. SI HUBIERA AFLOJAMIENTO DE LAS BRIDAS EN LA CAJA DE CAMBIOS, QUITAR EL EJE PROPULSOR Y APRETAR LAS TUERCAS DE LAS BRIDAS	4
11,4		VERIFICAR Y SI FUERA NECESARIO APRETAR LAS SUJECIONES DEL GRUPO MOTOR DEL EJE DELANTERO, DE LA CABINA, LOS DISPOSITIVOS OPERATIVOS, Y DEPÓSITOS.	4
11,5		VERIFICAR LA ROTACIÓN LIBRE DEL VOLANTE	4
11,6		VERIFICAR EL JUEGO (HOLGURA) EN LAS ARTICULACIONES DE BOLAS DEL EJE DELANTERO	4
11,7		VERIFICAR Y SI FUERA NECESARIO REGULAR LA TORNAMESA	4
11,8		VERIFICAR Y SI FUERA NECESARIO REGULAR LA CONVERGENCIA DE LAS RUEDAS DELANTERAS	4
11,9		VERIFICAR LA DENSIDAD DEL ELECTROLITO Y EL ESTADO DE CARGA DE LAS BATERÍAS DE ACUMULADORES, SI FUERA NECESARIO SE DEBERÁ CARGARLAS	4
11,10		VACIAR EL SEDIMENTO DEL DEPÓSITO DE COMBUSTIBLE DEL DIESEL	4
11,11		REALIZAR ROTACION DE RUEDAS	4
11,12		MEDIR LA PRESIÓN DE CARGA DEL ACUMULADOR HIDRONEUMÁTICO	4
11,13		VERIFICAR LA PRESIÓN Y SI FUERA NECESARIO AJUSTAR LAS VÁLVULAS DE SEGURIDAD DEL DISTRIBUIDOR, DE LA DIRECCIÓN HIDRÁULICA Y DE LA VÁLVULA DE CARGA DEL ACUMULADOR HIDRÁULICO.	2
11,14		AJUSTAR LOS RODAMIENTOS DE LOS CUBOS DE LAS RUEDAS DELANTERAS	2
11,15		CAMBIO DE ACEITE	3
11,16		FILTRO COMBUSTIBLE	3

	ESTUDIO PREVIO	Código: GC-F003 Versión: 011 Fecha: ENERO 2021

11,17		FILTRO AIRE	3
11,18		FILTRO ACEITE MOTOR	3
11,19		FILTRO HIDRÁULICO	2
11,20	CORRECTIVO	BATERÍA 4D 1450 MC	1
11,21		BUJE TEFLON DESPLAZAMIENTO CUCHILLA	1
11,22		BUJES BOTELLA TRANSVERSAL	1
11,23		BUJES CORREDERA	1
11,24		CORONA	1
11,25		CORREA VENTILADOR	1
11,26		CRUCETAS CARDAN	1
11,27		CUCHILLA SOBRE ESQUINERA	1
11,28		CUCHILLAS DE 13 HUECOS	1
11,29		CUNAS	1
11,30		CUNAS RODAMIENTO	1
11,31		EMPAQUE DE MULTIPLE DE EXOSTO	1
11,32		ESPARRAGOS TURBO	4
11,33		LLANTAS 1400X24 NTC 1275-5A	1
11,34		MANGUERA HIDRÁULICA 4000 PSI METRO	1
11,35		MANGUERA HIDRÁULICA 3500 PSI METRO	4
11,36		MONTAJE Y DESMONTAJE DE LLANTA	1
11,37		NEUMÁTICO 1400X24	1
11,38		ORRING 422R1	1
11,39		ORRING FRENOS	1
11,40		PASADOR BOTELLA ARTICULACIÓN	1
11,41		PASADORES BOTELLA TRANSVERSAL	1
11,42		PROTECTOR NEUMÁTICO 1400X24	1
11,43		PUNTA ESCARIFICADOR	1
11,44		RETENEDOR EJE GIRO TORNA MESA	1
11,45		RETENEDOR TRASERO CIGÜEÑAL	1
11,46		RODAMIENTO 763H1	1
11,47		RODAMIENTOS 364C1	1
11,48		SEAL 337H1	1
11,49		SELLO FRENO 200H1	1
11,50		SELLO FRENO 99H1	1
11,51		SELLOS DE CENTER JOIF	1
11,52		SILICONA INDUSTRIAL GRIS PARA EMPAQUETADURAS	1
11,53		SOLENOIDE PASO COMBUSTIBLE	1
11,54		TERMINALES DE DIRECCIÓN	1
11,55		ZAPATA TORNA MESA	1
11,56		BOMBILLO DE FRENO	1
11,57		BOMBILLO DE REVERSA	1
11,58		BOMBILLOS COCUYO	1
11,59		REVISIÓN GENERAL DE LUCES	1
11,60		ARREGLO MENOR DE LLANTA (DESPINCHE INCLUYE PARCHE VULCANIZADO)	2
11,61		LAVADO TANQUE COMBUSTIBLE	2
11,62		CAMBIAR EL ACEITE DEL SISTEMA HIDRÁULICO DE LA MOTONIVELADORA, ENJUAGAR EL DEPÓSITO HIDRÁULICO CON COMBUSTIBLE DIESEL	2

SEC. INFRAESTRUCTURA - RETROEXCAVADORA TEREX			
ITEM	**TIPO DE REPARACION Y/O MANTENIMIENTO**	**DESCRIPCION**	**CANT**
12,1	PREVENTIVO	CAMBIO DE ACEITE	2
12,2		FILTRO COMBUSTIBLE	1
12,3		FILTRO ACEITE MOTOR	1
12,4		FILTRO DE AIRE	4
12,5		FILTRO HIDRÁULICO	1
12,6		DRENAR DECANTADOR	12
12,7		CAMBIAR FILTRO DE ACEITE DEL SISTEMA HIDRAULICO	12
12,8		DRENAR TANQUE DE COMBUSTIBLE	4
12,9		CAMBIAR ACEITE DEL SISTEMA HIDRAULICO Y LIMPIAR FILTRO DE ASPIRACION	2
12,10		CAMBIAR ACEITE DEL PUENTE DELANTERO	2
12,11		CAMBIAR ACEITE DE LA TRANSMISION HIDRAULICA CON CAMBIOS 4X4 Y LIMPIEZA FILTRO DE ASPIRACION	2
12,12		CAMBIAR ACEITE PUENTE TRASERO	1
12,13		CAMBIAR LIQUIDO REFRIGERANTE	1

12,14		CAMBIAR LIQUIDO DE FRENOS	1
12,15		ENGRASE Y LUBRICACION GENERAL	12
12,16	CORRECTIVO	LLANTA DELANTERA 12.5-80 R18 NTC 1275 5A	2
12,17		LLANTA TRASERA 19,5L X 24 NTC 1275 5A	2
12,18		REVISIÓN Y ARREGLO DE AIRE ACONDICIONADO	1
12,19		REVISIÓN Y ARREGLO DE MANDOS (AJUSTE)	2
12,20		CAMBIO DE LOS CAUCHOS SOPORTES DE LOS ESTABILIZADORES	4
12,21	LAVADO Y LIMPIEZA	LAVADO GENERAL INTERNO Y EXTERNO	4

SEC. INFRAESTRUCTURA - VIBROCOMPACTADOR DYNAPAC			
ITEM	**TIPO DE REPARACION Y/O MANTENIMIENTO**	**DESCRIPCION**	**CANT**
13,1	PREVENTIVO	CONTROLAR EL NIVEL DE ACEITE DEL PUENTE TRASERO / PLANETARIOS	6
13,2		CONTROLAR EL NIVEL DE ACEITE EN EL RODILLO	6
13,3		LIMPIAR LOS RADIADORES	6
13,4		CONTROLAR EL APRIETE DE LOS PERNOS	6
13,5		REVISAR LOS ELEMENTOS DE GOMA Y LAS ATORNILLADURAS	6
13,6		CAMBIO ACEITE MOTOR	6
13,7		FILTRO ACEITE MOTOR	6
13,8		REVISAR LA BATERÍA	6
13,9		CAMBIAR EL FILTRO DE COMBUSTIBLE	3
13,10		LIMPIAR EL PREFILTRO DE COMBUSTIBLE	3
13,11		REVISAR EL FILTRO DE VENTILACIÓN DEL DEPÓSITO HIDRÁULICO	3
13,12		CAMBIAR EL FILTRO DE ACEITE HIDRÁULICO	2
13,13		DRENAR EL AGUA DE CONDENSACIÓN DEL DEPÓSITO DE COMBUSTIBLE	2
13,14		CAMBIAR EL CARTUCHO PRINCIPAL DEL FILTRO DE AIRE	2
13,15		DRENAR EL AGUA DE CONDENSACIÓN DEL DEPÓSITO HIDRÁULICO	2
13,16		CAMBIAR EL ACEITE DEL DIFERENCIAL DEL PUENTE TRASERO	2
13,17		CAMBIAR EL ACEITE DE LOS PLANETARIOS DEL PUENTE TRASERO	2
13,18		CONTROLAR EL JUEGO DE VÁLVULAS DEL MOTOR	2
13,19		CONTROLAR LA TENSIÓN DE LAS CORREAS DE TRANSMISIÓN	2
13,20		CAMBIAR EL ACEITE DEL DEPÓSITO HIDRÁULICO	1
13,21		CAMBIAR EL ACEITE DEL RODILLO	1
13,22		LUBRICAR EL MANDO DE MARCHA ADELANTE/ATRÁS	1
13,23	REVISION PERIODICA Y/O MANTENIMIENTO PREDICTIVO	REVISIÓN PERIODICA PARA DETECTAR FALLAS DE TIPO MECANIA GENERAL, ELECTRICO, SISTEMA DEL FRENO, SISTEMA REFRIGERACION, LLANTAS.	6
13,24	LAVADO Y LIMPIEZA	LAVADO GENERAL INTERNO Y EXTERNO	4

SEC. INFRAESTRUCTURA - VOLQUETA ODR732			
ITEM	**TIPO DE REPARACION Y/O MANTENIMIENTO**	**DESCRIPCION**	**CANT**
14,1	PREVENTIVO	CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS	2
14,2		REVISAR Y NIVELAR LIQUIDO REFRIGERANTE	2
14,3		SINCRONIZACION MOTOR	1
14,4		REVISAR FIJACIONES DE CONDUCTOS DE ADMINSION ENTRE FILTROS DE AIRE Y MOTOR	2
14,5		AJUSTAR SOPORTES DE GOMA DE MOTOR	2
14,6		REVISAR ESTADO FIJACIONES DE SISTEMA DE ESCAPE	2
14,7		REVISAR NIVEL DE FLUIDOS DEL EMBRAGUE	2
14,8		LUBRICAR BUJES DEL EJE DE LA HORQUILLA DE ACCIONAMIENTO (EMBRAGUE)	2
14,9		VERIFICAR JUNTAS UNIVERSALES Y MANGUITO DESLIZANTE	2
14,10		LUBRICAR EJE DE LEVA Y AJUSTADORES	2
14,11		LUBRICAR SUSPENSION TRASERA Y DELANTERA	2
14,12		PROBAR INYECTORES	2
14,13		CAMBIO ACEITE CAJA DE CAMBIOS	1
14,14		CAMBIO ACEITE DIFERENCIAL	1
14,15	REVISION PERIODICA Y/O MANTENIMIENTO PREDICTIVO	REVISIÓN PERIODICA PARA DETECTAR FALLAS DE TIPO MECANIA GENERAL, ELECTRICO, SISTEMA DEL FRENO, SISTEMA REFRIGERACION, LLANTAS.	4
14,16		REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES	1
14,17	LAVADO Y LIMPIEZA	LAVADO GENERAL INTERNO Y EXTERNO	8

SEC. INFRAESTRUCTURA - VOLQUETA ODR731			
ITEM		**DESCRIPCION**	**CANT**

	TIPO DE REPARACION Y/O MANTENIMIENTO		
15,1	PREVENTIVO	CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS	2
15,2		REVISAR Y NIVELAR LIQUIDO REFRIGERANTE	2
15,3		SINCRONIZACION MOTOR	1
15,4		REVISAR FIJACIONES DE CONDUCTOS DE ADMINSION ENTRE FILTROS DE AIRE Y MOTOR	2
15,5		AJUSTAR SOPORTES DE GOMA DE MOTOR	2
15,6		REVISAR ESTADO FIJACIONES DE SISTEMA DE ESCAPE	2
15,7		REVISAR NIVEL DE FLUIDOS DEL EMBRAGUE	2
15,8		LUBRICAR BUJES DEL EJE DE LA HORQUILLA DE ACCIONAMIENTO (EMBRAGUE)	2
15,9		VERIFICAR JUNTAS UNIVERSALES Y MANGUITO DESLIZANTE	2
15,10		LUBRICAR EJE DE LEVA Y AJUSTADORES	2
15,11		LUBRICAR SUSPENSION TRASERA Y DELANTERA	2
15,12		PROBAR INYECTORES	2
15,13		CAMBIO ACEITE CAJA DE CAMBIOS	1
15,14		CAMBIO ACEITE DIFERENCIAL	1
15,15	REVISION PERIODICA Y/O MANTENIMIENTO PREDICTIVO	REVISIÓN PERIODICA PARA DETECTAR FALLAS DE TIPO MECANIA GENERAL, ELECTRICO, SISTEMA DEL FRENO, SISTEMA REFRIGERACION, LLANTAS.	4
15,16		REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES	1
15,17	LAVADO Y LIMPIEZA	LAVADO GENERAL INTERNO Y EXTERNO	6

SEC. INFRAESTRUCTURA - CHEVROLET LUV DMAX OBH404			
ITEM	TIPO DE REPARACION Y/O MANTENIMIENTO	DESCRIPCION	CANT
16,1	MOTOR	CAMBIO DE ACEITE (incluye filtros y galones de aceite)	4
16,2		ESCANEO	1
16,3		SINCRONIZACION	1
16,4	SUSPENSIÓN	ARREGLO MENOR DE LLANTA (DESPINCHE INCLUYE PARCHE VULCANIZADO)	1
16,5		LLANTA 245-75 R16 NTC 1303-5A	4
16,6		MONTAJE Y DESMONTAJE DE LLANTA	4
16,7		ROTACIÓN DE LLANTAS CON ALINEACIÓN Y BALANCEO	1
16,8	FRENOS	JUEGO PASTILLAS	1
16,9		LIQUIDO FRENOS ATE DOT4 ALEMAN X LITRO	1
16,10		PISTON FRENO DELANTERO	1
16,11		REVISIÓN SISTEMA DE FRENADO	1
16,12	SISTEMA ELÉCTRICO	BATERIA 42 I 1150Amp	1
16,13		REVISIÓN SISTEMA ELÉCTRICO GENERAL	1
16,14		REVISIÓN SISTEMA LUCES	1
16,15		REVISON SISTEMA ELECTRONICO /DIAGNOSTICO	1
16,16		REVISIÓN AIRE ACONDICIONADO	1
16,17	ACCESORIOS	GATO CON CAPACIDAD PARA ELEVAR EL VEHICULO	1
16,18		DOS SEÑALES DE CARRETERA EN FORMA DE TRIANGULO EN MATERIAL REFLECTIVO Y PROVISTAS DE SOPORTES PARA SER COLOCADAS EN FORMA VERTICAL	1
16,19		ESTUCHE PEQUEÑO CON HERRAMIENTA PARA EL VEHICULO CON: 2 LLAVES FIJAS - LLAVE DE EXPANSION – DESTORNILLADORES - ALICATE	1
16,20		DOS TACOS PARA BLOQUEAR EL VEHICULO CON CAPACIDAD PARA EL VEHICULO	1
16,21		LINTERNA LED DE MANO DE BATERIA RECARGABLE	1
16,22	REVISION PERIODICA Y/O MANTENIMIENTO PREDICTIVO	REVISIÓN PERIODICA PARA DETECTAR FALLAS DE TIPO MECANIA GENERAL, ELECTRICO, SISTEMA DEL FRENO, SISTEMA REFRIGERACION, LLANTAS.	3
16,23		REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES	1
16,24	LAVADO Y LIMPIEZA	LAVADO GENERAL INTERNO Y EXTERNO	6

SECRETARIA DE AMBIENTE

SEC. AMBIENTE - VEHICULO: LANCHA 2015			
ITEM	TIPO DE REPARACION Y/O MANTENIMIENTO	DESCRIPCION	CANT.
1,1	MOTOR	REVISION GENERAL DIAGNOSTICO DE MOTOR	1

ELEMENTOS EXCEPCIONALES

TODAS LAS DEPENDENCIAS ELEMENTOS EXCEPCIONALES		
ITEM	DESCRIPCION	CANT.
1,1	DE FORMA EXCEPCIONAL SE SOLICITARAN ELEMENTOS QUE NO SE HAYAN INCLUIDO EN LA PRESENTE FICHA TÉCNICA, SIEMPRE Y CUANDO LOS MISMOS SEAN REQUERIDOS PARA ATENDER CIRCUNSTANCIAS IMPREVISTAS, URGENTES, IMPRESCINDIBLES E INAPLAZABLES RELACIONADA DIRECTAMENTE CON EL DESTINO FINAL DE LOS MISMOS, ES DECIR, PARA EL MANTENIMIENTO DE DE LOS VEHICULOS DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ.	GLOBAL

	ESTUDIO PREVIO	Código: GC-F003 Versión: 011 Fecha: ENERO 2021

NOTA 1: ELEMENTOS EXCEPCIONALES: La cantidad y las unidades de medida de cada uno de los elementos que se requieran bajo este ítem serán establecidos según la necesidad a satisfacer, y el valor para la cancelación de los mismos será así:

Para hacer uso de este ítem cada dependencia deberá efectuar el correspondiente análisis del mercado mediante la presentación de tres (3) cotizaciones, las cuales serán revisadas y aprobadas por el supervisor designado, de acuerdo al presupuesto destinado por cada dependencia así:

SECRETARIAS	BOLSA IMPREVISTOS (ELEMENTOS EXCEPCIONALES)
ADMINISTRATIVA	$20.502.511
INFRAESTRUCTURA	$22.520.587
DES. ECONOMICO	$319.216
GOBIERNO	$2.268.956
AMBIENTE	$3.847.691
TOTAL	**$49.458.864**

NOTA 2: La Entidad podrá hacer uso del saldo que quede del ítem de "elementos excepcionales" para el suministro de los demás elementos contemplados en la ficha técnica de ser necesario, aclarando que los oferentes no podrán modificar el valor aquí estipulado, el cual se sumara con el total resultante de los demás ítems descritos en la ficha técnica y la sumatoria de estos serán tomados como el valor de la propuesta económica.

Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución

NO APLICA

Clasificación UNSPSC

Los servicios objeto del presente proceso de contratación están clasificados con el siguiente Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC, como se indica en a continuación:

Código UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
781815	SERVICIOS	SERVICIO DE TRANSPORTE ALMACENAJE Y CORREO	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO O REPARACIONES DE TRANSPORTE	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS
151215	MATERIAS PRIMAS	MATERIALES COMBUSTIBLES, ADITIVOS PARA COMBISTIBLES, LUBRICANTES Y ANTICORRUCIVOS	LUBRICANTES, ACEITES, GRASAS Y ANTICORRUPCIVOS	PREPARADOS LUBRICANTES
251717	MAQUNARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	VEHICULOS COMERCIALES, MILITARES Y PARTICULARES, ECCESORIOS Y COMPONENTES	COMPONENTES Y SISTEMAS DE TRASPORTE	SISTEMAS DE FRENADO Y COMPONENTES
251719	MAQUNARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	VEHICULOS COMERCIALES, MILITARES Y PARTICULARES, ECCESORIOS Y COMPONENTES	COMPONENTES Y SISTEMAS DE TRASPORTE	RUEDAS Y ACABADOS
251725	MAQUNARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	VEHICULOS COMERCIALES, MILITARES Y PARTICULARES, ECCESORIOS Y COMPONENTES	COMPONENTES Y SISTEMAS DE TRASPORTE	NEUMATICOS Y CAMARAS DE NEUMATICOS
251728	MAQUNARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	VEHICULOS COMERCIALES, MILITARES Y PARTICULARES, ECCESORIOS Y COMPONENTES	COMPONENTES Y SISTEMAS DE TRASPORTE	SISTEMAS Y COMPONENTES HIDRAULICOS
261014	MAQUNARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	MAQUINARIA Y ACCESORIOS PARA GENRACION Y DISTRIBUCION DE ENERGIA	FUENTES DE ENERGIA	COMPONENTES DE MOTORES O GENRADORES
261015	MAQUNARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO	MAQUINARIA Y ACCESORIOS PARA GENRACION Y	FUENTES DE ENERGIA	MOTORES

	ESTUDIO PREVIO	Código: GC-F003 Versión: 011 Fecha: ENERO 2021

	INDUSTRIAL Y VEHICULOS	DISTRIBUCION DE ENERGIA		
261115	MAQUNARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	MAQUINARIA Y ACCESORIOS PARA GENRACION Y DISTRIBUCION DE ENERGIA	BATERIAS Y GENERADORES Y TRANSMISION DE ENERGIA CINETICA	TRASMISION DE ENERGIA CINETICA
261117	MAQUNARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	MAQUINARIA Y ACCESORIOS PARA GENRACION Y DISTRIBUCION DE ENERGIA	BATERIAS Y GENERADORES Y TRANSMISION DE ENERGIA CINETICA	BATERIAS, PILAS Y ACCESORIOS
261119	MAQUNARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	MAQUINARIA Y ACCESORIOS PARA GENRACION Y DISTRIBUCION DE ENERGIA	BATERIAS Y GENERADORES Y TRANSMISION DE ENERGIA CINETICA	EMBRAGUES
261120	MAQUNARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	MAQUINARIA Y ACCESORIOS PARA GENRACION Y DISTRIBUCION DE ENERGIA	BATERIAS Y GENERADORES Y TRANSMISION DE ENERGIA CINETICA	PIEZAS Y ACCESORIOS DE EMBRAGUES

La anterior clasificación fue tomada de la Página de Colombia Compra EFICIENTE- Clasificador de bienes y servicios códigos UNSPSC VERSIÓN 4.

NOTA: En el caso de los consorcios o uniones temporales, los integrantes en forma individual o en conjunto deben acreditar la inscripción en el grupo, segmento, familia y clase descrito anteriormente.

Obligaciones generales del Contratista

- Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones de calidad y dentro de los plazos acordados, con plena autonomía técnica y administrativa.
- Informar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.
- Realizar el pago de los aportes al Sistema integral de seguridad social en los porcentajes establecidos en las normas vigentes.
- Liberar, mantener indemne y defender al Municipio bajo su propio costo, frente a toda declaración de responsabilidad de cualquier naturaleza, originada en sus actos u omisiones relacionadas con la ejecución del contrato.
- Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y cuidado necesario en las etapas precontractual, contractual y pos contractual, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.
- Subsanar inmediatamente y a su costa los daños generados durante la ejecución del contrato.
- Acatar oportunamente las observaciones o recomendaciones realizadas por el supervisor.
- Colaborar con el Municipio en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho
- Presentar los informes que le sean solicitados por el supervisor dentro del término señalado para tal efecto.
- Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responderán por ello. Para tal propósito, cuando aplique, constituirá dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única de cumplimiento con los amparos, vigencias y coberturas señalados requeridas. El contratista se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se adicione el valor del contrato, se prorrogue su plazo o se suspenda su ejecución.
- Conservar en buen estado los elementos que le sean entregados para el desarrollo del objeto contractual y devolverlos a la finalización del contrato.
- Dar cumplimiento a las políticas del sistema de gestión documental en los documentos que sean entregados al Municipio como resultado de la ejecución del objeto contractual.
- Pagar los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del contrato, de conformidad con las disposiciones normativas vigentes.
- Informar al Municipio los cambios de dirección o correo electrónico de notificaciones que se realicen durante la vigencia de la garantía única.
- Mantener la confidencialidad de la información reservada que conozca durante la ejecución del objeto contractual.
- Las demás obligaciones que permitan el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

Obligaciones específicas del Contratista

	ESTUDIO PREVIO	Código: GC-F003 Versión: 011 Fecha: ENERO 2021

Para asegurar la correcta ejecución del objeto contractual y poder realizar las operaciones de mantenimiento en condiciones controladas el contratista se debe comprometer a:

1) Poner a disposición del Municipio los servicios del mantenimiento correctivo y preventivo para los vehículos y maquinaria que le indiqué la parte supervisora del contrato, así como el servicio técnico que inmediatamente le sea solicitado para atender las necesidades básicas del Municipio, ofreciendo el personal necesario en el sitio en el que se encuentra la maquinaria o vehículo para su reparación correctiva.
2) Asumir la responsabilidad por daños o pérdidas que sufran los bienes entregados para su reparación, hasta su entrega nuevamente al Supervisor del contrato.
3) Comprometerse y garantizar que el mantenimiento y reparación de los automotores se realizará en instalaciones aptas, especializadas, autorizadas y certificadas por la autoridad competente; comprometiéndose a prestar el servicio en mínimo los talleres indicados en la oferta.
4) Comprometerse y certificar que la disponibilidad del servicio será de 24 Horas, los siete días de la semana y durante la totalidad del tiempo que dure el contrato.
5) Se comprometerá a que los equipos y herramientas con que se realicen los mantenimientos correctivos y preventivos serán especiales y certificados para cada uno de los requerimientos como son: sincronizaciones, balanceos, ajustes, soldaduras, frenos, latonería, pintura, tapicería, arreglos hidráulicos, arreglos neumáticos, arreglos mecánicos, arreglos eléctricos.
6) Comprometerse y obligarse a disponer del personal idóneo en las reparaciones correctivas y preventivas con experiencia e idoneidad como lo son Mecánicos, Eléctricos, Soldadores, Técnicos equipos Diesel, Técnicos equipos a Gasolina, Técnicos especiales, obligándose a utilizar mínimo el personal relacionado en la oferta y en caso de tener que reemplazarlos, se compromete a utilizar personal con las mismas o superiores calidades en experiencia y conocimientos.
7) Contar con un carro taller y una grúa para el servicio durante las 24 Horas, los siete días de la semana y durante el tiempo que dure el contrato y en el momento que se amerite.
8) Certificar un stock disponible de repuestos para la totalidad de los equipos.
9) Contar con medios de comunicación ágil y oportuna, obligándose a disponer de los medios indicados en la oferta, para informar y ser informados de los requerimientos y emergencias que se presenten durante la ejecución del contrato.
10) Prestar los servicios requeridos a los precios unitarios indicados en la propuesta, previo requerimiento del Municipio.
11) Realizar la devolución de los repuestos que se le cambien a los vehículos o maquinaria, después de realizado el mantenimiento respectivo.
12) Suministrar y utilizar repuestos cien por ciento originales y nuevos.
13) El Contratista de conformidad con lo establecido en la oferta económica, se comprometerá y ofrecerá garantía del servicio a realizar, por un término mínimo de doce (12) meses y seis (6) meses para los cambios y mantenimientos en sistemas eléctricos.
14) SEGURIDAD Y DOTACION: Cada empresa deberá responsabilizarse de la seguridad del personal y en general durante la logística de las actividades a desarrollar, suministrando y proveyéndose a sí mismos de todos los elementos y equipos que consideren para tal fin, ya que cada empresa con experiencia en esto debe obviamente conocer sus propias formas de montaje, los riesgos a prevenir y por ende los equipos y personal a utilizar, no es la administración la responsable de suministrar tal información.
15) Cumplir con todas y cada uno de las condiciones técnicas establecidas en los estudios previos que hacen parte integral del presente contrato.
16) Los repuestos y las reparaciones que no se encuentran contemplados dentro del listado que se describe en la presente contratación y que sean necesarios para el adecuado funcionamiento de los vehículos podrán ser objeto de reparación y cambio siempre y cuando estén previamente aprobados por el respectivo supervisor responsable en cada dependencia, previo diagnóstico realizado por el contratista, quien deberá entregar cotización del trabajo a realizar, el cual debe ser acorde a los precios del mercado. El Contratista no realizará el mantenimiento sin que previamente haya sido autorizado por el Municipio, por cuanto se debe contar con la disponibilidad de los recursos para realizar las reparaciones no previstas.

Obligaciones de la Entidad Estatal

1. Exigir al contratista y/o al garante la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través del supervisor, quien impartirá las recomendaciones y observaciones pertinentes para la debida ejecución del objeto contractual, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista, y elaborará los informes correspondientes.
3. Pagar al contratista los honorarios en la forma acordada cuando se acredite el cabal cumplimiento de los requisitos estipulados en el contrato.
4. Aprobar cuando corresponda la garantía única de cumplimiento.
5. Expedir el Registro Presupuestal a la suscripción del contrato.
6. Exigir que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con

	ESTUDIO PREVIO	Código: GC-F003 Versión: 011 Fecha: ENERO 2021

las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.

7. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
8. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
9. Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
10. Realizar todas las demás obligaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

Plazo de ejecución contractual

El término de duración del presente contrato será de **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y/O HASTA AGOTAR EL MONTO.** Término que empezará a contarse a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución. En todo caso no podrá superar la vigencia 2023.

Plazo para liquidar el contrato

La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 217 del Decreto 019 de 2012, en concordancia con el Artículo 164 del CPACA.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 217 del Decreto 019 de 2012, en concordancia con el Artículo 164 del CPACA.

Lugar de ejecución del contrato

MUNICIPIO DE TOCANCIPA Y/O DONDE SE ENCUENTREN LOS TALLERES DEL CONTRATISTA

Supervisión e interventoría

El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato estarán a cargo de:

Nombre del funcionario:	Cargo
ADRIANA CAROLINA MUÑOZ MORALES	Secretaria Administrativa
MARCO ANTONIO NIÑO AYALA	Secretario de Gobierno
MARIO ENRIQUE SUANCA PULIDO	Secretario de Infraestructura
MANUEL ADUL SANDOVAL VILLAMIZAR	Secretario de Desarrollo Económico
WILSON ORLANDO INFANTE	Secretario de Ambiente

Capítulo IV: Análisis del sector

Valor estimado del contrato, análisis y justificación del mismo

Valor estimado del contrato: De conformidad a las cotizaciones recibidas y sondeo de precios de mercado, se realiza el desglose del Presupuesto Oficial como a continuación se establece:

CONSOLIDADO DE COSTOS POR DEPENDENCIA - VIGENCIA 2023						
DEPENDENCIA	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3	PROMEDIO	VALOR DE ELEMENTOS EXCEPCIONALES	TOTAL
SECRETARIA ADMINISTRATIVA	$198.214.762	$208.125.500	$212.089.796	$206.143.353	$20.502.511	$226.645.864
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO	$45.683.287	$46.734.442	$47.624.622	$46.680.784	$319.216	$47.000.000
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	$267.389.313	$280.790.858	$286.139.256	$277.479.413	$22.520.587	$300.000.000
SECRETARIA DE GOBIERNO	$342.972.158	$368.050.209	$361.170.766	$357.731.044	$2.268.956	$360.000.000

SECRETARIA DE AMBIENTE	$ 5.915.682	$ 6.211.466	$ 6.329.779	$ 6.152.309	$ 3.847.691	$ 10.000.000
TOTALES	**$ 860.175.202**	**$ 909.912.475**	**$ 913.354.219**	**$ 894.186.903**	**$ 49.458.961**	**$ 943.645.864**

Los anteriores valores fueron corroborados de acuerdo con el estudio de mercado adjunto al presente estudio previo.

El presupuesto oficial que se ha dispuesto para el "**SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y PREDICTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TOCANCIPA Y VEHICULOS VINCULADOS A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO (INCLUYE MANO DE OBRA)**", es de **NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATROS PESOS ($ 943.645.864) MTCE.**

VER PRESUPUESTO DISCRIMINADO EN EL ESTUDIO DE PRECIOS DE MERCADO- DOCUMENTO ANEXO QUE HACE PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE ESTUDIO.

En todo caso el valor del contrato corresponderá al presupuesto oficial, de tal forma que el cuadro de precios unitarios únicamente servirá para efectos de establecer el valor de cada servicio y repuestos.

Afectación presupuestal

Teniendo en cuenta y de acuerdo con el numeral 6° del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, esta Secretaría aportara el certificado de disponibilidad presupuestal para la publicación del acto de apertura del proceso.

Descuentos tributarios

El Municipio efectuará cuando corresponda los descuentos de Ley del orden Nacional, Departamental y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con el objeto y valor del Contrato.
Los impuestos del orden municipal que deberá asumir el futuro oferente son

CONCEPTO DEL DESCUENTO	TARIFA
ESTAMPILLA PROCULTURA	0.5% (Aplica para contratos de más de 10 SMLMV)
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	3.0% (Aplica para contratos de más de 50 SMLMV
TASA PRO-DEPORTE	2.0%
ICA	De acuerdo con la actividad económica: Entre el 3 y el 10 por mil
INDUSTRIA Y COMERCIO	0.7% (Aplica según sea el tipo del contrato)
RETENCION EN LA FUENTE	Aplica según el estatuto tributario: 2,5% Declarantes de renta. 3,5% NO declarantes de renta
RETEIVA	15% (Del valor del IVA si se factura)

Se realizarán las retenciones de manera separada para los suministros y para los servicios de mano de obra.

Forma de pago y requisitos

El Contrato será pagado de la siguiente manera: El Contrato será pagado de la siguiente manera: Se realizarán pagos mensuales, de conformidad con los precios unitarios establecidos en el contrato y según las cantidades ejecutadas, donde el Municipio cancelará el valor del presente contrato contra entrega de los servicios realizados, previa certificación de cumplimiento a satisfacción del servicio expedida por los supervisores del contrato.

PARAGRAFO: Para efecto de todos los pagos, se deberá entregar informe detallado de las actividades realizadas junto con las facturas y/o documento equivalente y los documentos que acrediten el cumplimiento con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 respecto al Sistema de Seguridad Social Integral y en los porcentajes previstos en la Ley.

Capítulo V. Requisitos para la selección objetiva del contratista

Requisitos habilitantes

De acuerdo con el artículo 5, numeral 1 de la ley 1150 de 2007 los siguientes factores serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje alguno a los proponentes. La verificación será CUMPLE / NO CUMPLE.
Sin perjuicio de la información adicional que sea requerida para la verificación de los requisitos habilitantes, El Municipio de Tocancipá verificará en el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.2. del decreto 1082 de 2015.

Capacidad Jurídica	La capacidad jurídica para contratar se encuentra determinada en la Constitución Política y en la ley, el Municipio, a través de la Oficina Jurídica y de Contratación verificará el cumplimiento de dichos requisitos. **REQUISITOS HABILITANTES DE TIPO JURÍDICO**

	ESTUDIO PREVIO	Código: GC-F003 Versión: 011 Fecha: ENERO 2021

La verificación de capacidad jurídica del oferente, será realizada por la Oficina Jurídica y de Contratación, determinando si el mismo CUMPLE o NO CUMPLE, a través de la revisión de los documentos relacionados en éste numeral.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO O POR EL ORGANO COMPETENTE:

Si el oferente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio u órgano competente; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

A. **LAS PERSONAS NATURALES NACIONALES** deberán presentar fotocopia de su cedula de ciudadanía y certificado de inscripción en el registro mercantil en el cual conste que su actividad mercantil registrada guarda relación con el objeto que se pretende contratar, el cual deberá contener la siguiente información, salvo que se trate de profesiones liberales, de conformidad con lo establecido en el Concepto No. 06056338 de julio de 17 de 2006 expedido por la Superintendencia de Industria y Comercio:

   a) Fecha de expedición no mayor a TREINTA (30) días calendarios anteriores a la fecha límite de presentación de las propuestas. Cuando el proceso se prorrogue, esta certificación tendrá validez con la primera fecha.
   b) Debe estar renovado y vigente.
   c) La actividad mercantil inscrita, deberá incluir las actividades principales del objeto del presente proceso de selección.

B. **LAS PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS** deberán presentar fotocopia de la cédula de extranjería y si tiene domicilio en Colombia, el correspondiente certificado de inscripción en el Registro Mercantil en el cual conste que su actividad mercantil registrada guarda relación con el objeto que se pretende contratar, el cual deberá contener la siguiente información:

   a) Fecha de expedición no mayor a TREINTA (30) días calendarios anteriores a la fecha límite de presentación de las propuestas. Cuando el proceso se prorrogue, esta certificación tendrá validez con la primera fecha.
   b) Debe estar renovado y vigente.
   c) La actividad mercantil inscrita, deberá incluir las actividades principales del objeto del presente proceso de selección.

   Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia deberán presentar fotocopia del documento de identificación válido en su país de origen y el pasaporte. Igualmente, deberán acreditar el ejercicio de su actividad comercial, mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses anteriores al cierre del proceso de licitación.

   Si parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificados no existiera, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por la persona facultada o por una autoridad competente, según sea el cado, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario antes del cierre del proceso de selección. Estos documentos se entenderán otorgados bajo la gravedad de juramento.

   Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la expresión de interés, la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

   De conformidad con el artículo 221 del Decreto ley 019 de 2012, y mientras el Gobierno Nacional expide el reglamento el oferente extranjero, persona natural sin domicilio en Colombia que no tenga establecida sucursal en el país, NO se encuentra obligado a inscribirse en el RUP, en la actividad especialidad dispuesto en este proceso.

El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el Artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

C. PERSONA JURÍDICA NACIONAL Deberá allegar el certificado que contenga la siguiente información:

a) Fecha de expedición no mayor a TREINTA (30) días calendarios anteriores a la fecha límite de presentación de las ofertas. Cuando el proceso se prorrogue, esta certificación tendrá validez con la primera fecha.
b) Debe estar renovado y vigente.
c) El objeto social deberá incluir las actividades principales del objeto del presente proceso de selección y cuente con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos.
d) La duración de la sociedad contada a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas, no podrá ser inferior al plazo establecido para el contrato y un (01) año más.
e) Facultades del representante legal. Si el Certificado refiere restricciones del representante legal contenidos en los Estatutos de la empresa, deberá adjuntarse fotocopia de los respectivos estatutos.
f) Si el representante legal de la entidad tiene restricciones estatutarias y legales para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización debidamente suscrito donde expresamente se le permita ofertar y suscribir el contrato.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, cada sociedad deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la cámara de Comercio, cumpliendo las condiciones antes señaladas. Si el consorcio o la unión temporal lo conforman personas naturales deberán presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía, fotocopia de la tarjeta profesional si a ello hubiere lugar.

D. PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA SIN SUCURSAL EN COLOMBIA, deberá:
Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio principal, expedido por lo menos dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la Oferta, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la Oferta. En el evento en que conforme a la jurisdicción de incorporación del Interesado extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.

Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el Oferente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste: Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; y que la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

Si los documentos se encuentran en idioma distinto al español o castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial respectiva. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el

documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la expresión de interés, la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

De conformidad con el artículo 221 del Decreto ley 019 de 2012, y mientras el Gobierno Nacional expide el reglamento el oferente extranjero, persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en el país, NO se encuentra obligado a inscribirse en el RUP, en la actividad especialidad dispuesto en este proceso.

El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el Artículo 3 del Decreto 1735 del 93 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:
En caso de presentar propuesta conjunta, se debe presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Cada una de las personas naturales o jurídicas que formen parte de Consorcios o Unión Temporal deberá aportar la documentación relativa a capacidad, existencia y representación legal exigida para tales personas en el presente Pliego de Condiciones.

En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad de su representante para comprometerlas en el contrato a celebrar con EL MUNICIPIO, deberán aportar autorización del órgano social competente facultando a quien obre en nombre y representación de la persona jurídica para participar en el Consorcio o Unión Temporal y a través de éste presentar la oferta, celebrar y ejecutar el contrato.

En el documento de constitución deberá constar la siguiente información:

a) Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes y su responsabilidad.
b) Señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio de Tocancipá.
c) Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la oferta y en la ejecución del Contrato; de lo contrario, EL MUNICIPIO considerará que la oferta fue presentada por un Consorcio.
d) El término de duración de la Unión Temporal o Consorcio deberá ser igual al de la ejecución del contrato y un (1) año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará el Consorcio o Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. El representante deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la oferta, suscribir el Contrato y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

f) La declaración que ninguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con el Municipio de Tocancipá.

g) La omisión de las firmas del representante o de sus miembros, o la omisión del documento mismo, se entenderán como falta de constitución del consorcio o unión temporal y podrá generar el **RECHAZO** de la oferta. Adicional a lo anterior, si en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal se le imponen limitaciones al representante para formular la oferta, y éste las excede, la oferta podrá ser **RECHAZADA.**

h) Una vez constituido el Consorcio o Unión Temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que EL MUNICIPIO lo autorice previamente y por escrito en los casos en que legalmente está permitido.

Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual.

SOCIEDAD CON OBJETO UNICO
Se podrán presentar ofertas en los términos del parágrafo 3 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993, siendo aplicables a las sociedades con objeto único las reglas aplicables a los consorcios.

El proponente bajo esta modalidad deberá garantizar en su objeto la ejecución del contrato y lo que para lograrlo se requiera, como lo es la elaboración y presentación de la oferta, su participación en el proceso de selección y la suscripción del contrato.

Para todos los efectos de la presente licitación, incluida la presentación de la propuesta, la ejecución y liquidación del contrato, se entenderá responsabilidad solidaria para todos los socios o accionistas de la sociedad que se conforme, incluidas todas las sanciones que se deriven de la adjudicación y ejecución del contrato.

ACTA DE JUNTA DE SOCIOS
De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, en caso de que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el oferente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar.

FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL OFERENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL
Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán presentar copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, presentarán copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman.

CERTIFICADO DE DEFINICIÓN DE SITUACION MILITAR.
El proponente persona natural, representante legal de persona jurídica o de consorcio o unión temporal, de sexo masculino, menor de cincuenta (50) años deberá tener definida su situación militar excepto en los casos establecidos en la ley, para lo cual se consultará la página web del Comando de Reclutamiento y Control de reservas del Ejercito Nacional.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)
El oferente persona Natural o Jurídica deberá presentar certificado del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, el cual debe estar vigente, con el trámite de renovación adelantado en los plazos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y cuya información a verificar se halle en firme. La fecha de expedición de dicho certificado no puede ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre. La inscripción, clasificación y renovación debe tener en cuenta la actualización de la información financiera con corte al 31 de diciembre de 2022.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA
En la oferta debe obrar una garantía de seriedad de la misma, expedida a favor de EL MUNICIPIO, por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria, o una fiducia mercantil en garantía, endoso en garantía de títulos valores depósito de dinero en garantía. Dichas

garantías deberán constituirse dando aplicación a lo preceptuado en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

La garantía de seriedad debe tomarse así:

- ✓ Asegurado / Beneficiario: El **MUNICIPIO DE TOCANCIPA** NIT. 899.999.428-8
- ✓ Cuantía: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado.
- ✓ Vigencia: Vigencia: tres (3) meses, contabilizados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
- ✓ Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del oferente tomador o afianzado, así: Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal. Si el oferente es un Consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando a todos y cada uno sus integrantes).

EL MUNICIPIO hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta cuando el oferente favorecido con la adjudicación, se abstenga de:

a. No suscribir el contrato sin justa causa por parte del oferente seleccionado, en los términos señalados en el presente pliego de condiciones.
b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
c. La falta de otorgamiento por parte del oferente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por EL MUNICIPIO para amparar el incumplimiento de la obligación del contrato.
d. El retiro de la oferta después de vencido el termino fijado para la presentación de las ofertas.

Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la oferta, EL MUNICIPIO podrá demandar por la vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la oferta, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de ésta constituye aceptación plena, por parte del oferente, de todas las previsiones de los pliegos de condiciones y de que se compromete a celebrar el contrato en el evento en que su oferta sea considerada la más favorable.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la oferta de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES
De conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Orgánica No. 5677 del 27 de junio de 2005, el concepto jurídico 80112-EE17341 del 22 de marzo de 2006 y la Circular No. 005 de febrero 25 de 2008, expedidos por la Contraloría General de la República, durante el término de verificación de requisitos habilitantes el municipio de Tocancipá, consultará en la página Web de la Contraloría General de la República el Boletín de Responsables Fiscales, con el propósito de verificar que ninguno de los oferentes se encuentre reportado en el mismo.

De comprobarse que el oferente, persona natural o la persona jurídica o el Representante Legal de la persona jurídica, figura en el Boletín de Responsables Fiscales la oferta será **RECHAZADA.**

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
La certificación de antecedentes disciplinarios del oferente persona natural o persona jurídica y del representante legal de la persona jurídica, serán consultados por EL MUNICIPIO a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación y los mismos gozarán de plena validez y legitimidad dentro del proceso.

De comprobarse que el oferente, persona natural o la persona jurídica o el Representante Legal de la persona jurídica, presenta antecedentes disciplinarios la oferta será **RECHAZADA**.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES
EL MUNICIPIO realizará la consulta en la página web de la Policía Nacional el certificado de antecedentes judiciales de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 019 de 2012 de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, en caso de consorcio o uniones temporales se consultará el certificado de cada uno de sus integrantes y del representante legal.

De comprobarse que el oferente, persona natural o el Representante Legal de la persona jurídica, presenta antecedentes judiciales la oferta será **RECHAZADA**.

SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS
La certificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RMNC) del oferente persona natural o del representante legal de la persona jurídica, será consultado por EL MUNICIPIO a través de la página web de la Policía Nacional y el mismo gozará de plena validez y legitimidad dentro del proceso.

De comprobarse que el oferente, persona natural o el representante legal de la persona jurídica, presenta multas sin cancelar la oferta podrá ser **RECHAZADA**, de conformidad con lo establecido en el artículo 183 del Código Nacional de Policía y Convivencia.

CERTIFICACIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES
El proponente debe acreditar que a la presentación de la propuesta se encuentra al día en el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos laborales y pensiones) parafiscales e impuestos a que haya lugar, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007.

De conformidad con las estipulaciones contenidas en el artículo 7 inciso 6 de la Ley 1562 de 2012, no podrán presentarse a procesos de contratación estatal las personas se hallen en mora en el pago de los aportes a las ARL.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 a la fecha de la presentación de la propuesta, el oferente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y fotocopia de la planilla de pago unificada donde consten los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, la cual en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta. Así mismo, deberá presentar copia de las planillas de pago de los últimos seis meses de los aportes los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales.

En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia.

Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros.

Si el proponente es una persona natural, deberá allegar el recibo de pago de sus aportes al sistema obligatorio de salud y de pensión, correspondiente al mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)
Los oferentes deberán aportar el registro único tributario expedido por la DIAN, en el caso de consorcios o uniones temporales se deberá aportar el RUT de cada uno de sus integrantes, el registro único tributario del consorcio o unión temporal se deberá tramitar una vez se adjudique el contrato.

ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN DE MIPYME
Los oferentes podrán acreditar con la oferta su condición a MiPymes de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 957 de 2019 y el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público (en el que señale la clase de Mipyme que se trata y señale los ingresos por actividades ordinarias anuales de la respectiva empresa, considerando el sector económico de que se trate), adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal (en el que señale la clase de Mipyme que se trata y señale los ingresos por actividades ordinarias anuales de la respectiva empresa, considerando el sector económico de que se trate), si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

	En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Para el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes que ostente las condiciones anteriores, debe acreditarla. **CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS** De conformidad con lo estipulado en la Ley 2097 de 2021 "Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (Redam) y se dictan otras disposiciones, el deudor alimentario moroso solo puede contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actué como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado. Por ende, se requiere sea allegado el certificado en donde se evidencie que no cuenta con deudas por alimentos o que se encuentra al día. .
Capacidad Financiera y capacidad organizacional	**Capacidad financiera y Capacidad Organizacional** La Secretaría de Hacienda determinará y verificará el cumplimiento de la capacidad financiera mínima requerida en cada uno de los procesos contractuales, en tal virtud según memorando SH-769-2023 del 14 de JUNIO de 2023, examinará: En atención a su solicitud y con el fin de proporcionar apoyo al área a su cargo en la definición de indicadores financieros para la estructuración del proceso de contratación del asunto, me permito presentar una muestra compuesta por 31 proveedores debidamente inscritos ante la Superintendencia de Sociedades, en actividades económicas directamente relacionadas con los objetos de la referencia de conformidad con lo establecido en la Resolución 139 de 2012 y reglamentarias, emitidas por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales - DIAN. La información con la cual se calculan los indicadores que aquí se presentan es tomada directamente de la página web de la superintendencia de Sociedades "www.supersociedades.gov.co" a través del aplicativo "PORTAL DE INFORMACIÓN EMPRESARIAL", mediante el cual se permite descargar información financiera con corte a diciembre 31 de 2021 de las diferentes empresas obligadas a reportar información:

Punto de entrada	NIT	Razón social de la sociedad	INDICE DE LIQUIDEZ (Activo Corriente / Pasivo Corriente)	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (Pasivo Total / Activo Total)	COBERTURA DE INTERESES (Utilidad Operacional / Gasto Intereses)	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (Utilidad Operacional / Patrimonio)	RENTABILIDAD DEL ACTIVO (Utilidad Operacional/ Activo Total)
Pymes-Individuales	800155894	INVERSIONES LOPEZ CADAVID Y CIA LTDA	3,40783754	0,29510217	11,4539239	0,03461111	0,02094841
Pymes-Individuales	800205109	GOMEZ Y CIA SAS	2,20857709	0,47128132	18,2234412	0,17890666	0,1035663
Pymes-Separados	800235801	ANPAR SAS	3,46975822	0,3092915	4,24925479	0,09665223	0,06675852
Pymes-Individuales	800255496	YAMAHA MOTOS SAS	1,67023101	0,57034588	2,67653682	0,14306056	0,06146656
Pymes-Individuales	811004518	PARABRISAS CAUCHOS NARANJAL SAS	4,31494757	0,51098723	17,578998	0,06661527	0,03217603
Pymes-Individuales	816006012	CMG IMPORTACIONES SAS	2,92780335	0,5495142	9,99680226	0,13492095	0,06073937
Pymes-Individuales	830026329	IMPORTANTES S.A.S	3,70549204	0,32668351	1,10192267	0,05820882	0,03922788
Pymes-Individuales	830130469	FERTRAC SAS	2,25470596	0,54161791	8,47461758	0,13057651	0,05980393
Pymes-Individuales	830142168	MONROE DE COLOMBIA S.A.S	1,93825659	0,51133602	7,58835071	0,13939948	0,0654514
Pymes-Individuales	860403248	FRENIRODAMIENTOS LTDA	1,81734062	0,48661467	4,7280304	0,11426704	0,05866302
Pymes-Individuales	860404616	inversiones ebaque ltda	1,86333502	0,33305608	0,02101597	0,00669197	0,00446316
Pymes-Individuales	860511704	IMPORTADORA SUR ALPINE SA	2,58735385	0,32822474	44,0924711	0,03977791	0,02672182
Pymes-Individuales	890302872	TRACTORES Y PARTES SAS	2,42195108	0,40890691	6,62583673	0,12063157	0,0713042
Pymes-Separados	890900323	EQUIPOS TECNICOS Y LOGISTICA SA	2,13825884	0,52050848	7,30401312	0,10345577	0,04960816
Pymes-Individuales	890927011	COLLANTAS SAS	2,2948198	0,40568917	6,33813723	0,13124765	0,07802815
Pymes-Individuales	890942047	IMPORTADORA JAPON S.A.	1,61469608	0,63567089	7,93839177	0,14049964	0,05118811
Pymes-Individuales	891201450	BERLIMOTOS LTDA	1,8651668	0,41072876	9,75913254	0,06453371	0,03802786
Pymes-Separados	891400005	ALCIDES AREVALO SA	1,43628166	0,31175882	2,72108879	0,12221497	0,08411337
Pymes-Individuales	891401416	TEXTILES RISARALDA SA	1,64367228	0,57933039	50,2037466	0,05545211	0,02332702
Pymes-Individuales	891903377	TULUA MOTOS S.A.	2,84723968	0,51177788	2,41989179	0,15815582	0,07721517
Pymes-Individuales	900013269	BUS BENZ SAS	2,6463209	0,56097148	6,59672808	0,0602488	0,02645092
Pymes-Individuales	900040848	PIJAOS MOTOS SA	1,87766943	0,3662407	4,82900681	0,17881495	0,11332564
Pymes-Individuales	900073391	KIMAUTOS S.A.	1,71036338	0,72942773	17,9644648	0,05136184	0,01389709
Pymes-Individuales	900099928	MOTOS DEL DARIEN SA	2,0610637	0,40592083	9,22330154	0,06475819	0,03847149
Pymes-Individuales	900199426	AUTOPARTES Y FRENOS DELCARIBE SAS	2,1742717	0,44298232	15,1110135	0,07925536	0,0441464
Pymes-Individuales	900202606	I.C. RIBON S.A.	1,79377929	0,51537905	46,407533	0,03864191	0,01873298
Pymes-Individuales	900267600	SERVICARROS MONTERIA SAS	3,1272314	0,37458024	0,00065595	0,00096589	0,00060396
Pymes-Individuales	900268291	TRACTOCAD S.E.N.C.S.	1,24119278	0,481831	0,75022926	0,15323243	0,0794033
Pymes-Individuales	900296641	MUELLES Y FRENOS SIMON BOLIVAR SAS	3,2211387	0,58477516	5,10669885	0,09012361	0,03742156
Pymes-Individuales	900375456	DISTRIMUELLES SAS	1,23925109	0,7534221	15,689847	0,01386731	0,00341937
Pymes-Individuales	900521273	CARGANDO BUY CENTER SAS	2,79088331	0,32817077	3,26889899	0,06038769	0,04057021
Pymes-Individuales	900686590	CONCAR LLANTAS S.A.S	1,76351379	0,86613607	46,2932537	0,10953869	0,01466328
Pymes-Individuales	901017204	VAOX GROUP COLOMBIA SAS	1,85029093	0,73667358	29,2026495	0,04168076	0,01097565
Pymes-Individuales	901188467	CENTROMOTOS DE COLOMBIA SAS	1,41867041	0,40422264	23,5658345	0,07966808	0,04029431

La muestra seleccionada está compuesta por entidades que han reportado su información financiera a la Superintendencia de Sociedades e incluye, como se mencionó anteriormente, actividades relacionadas con el objeto a contratar en el proceso referenciado. Esta selección de actividades se realiza conforme a los códigos CIIU que se detallan a continuación:

COD CIIU DESCRIPCIÓN

4520 Mantenimiento y reparación de Vehículos Automotores
4530 Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores.
4541 Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios.
4542 Mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes y piezas.

Dado lo anterior, con el fin de generar mayor pluralidad de oferentes y dando cumplimiento a los preceptos establecidos por el Gobierno Nacional para la reactivación económica, se proponen los siguientes indicadores para tener en cuenta dentro del proceso:

CAPACIDAD FINANCIERA	
INDICE DE LIQUIDEZ	**RL=AC/PC >=2,24**
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	**NE=PT/AT <=0.49**
RAZON DE COBERTURA	**RCI=UO/GI >=12,62**
CAPITAL DE TRABAJO	**CT=AC-PS >=100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL**
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	**RP=UO/P >=0.08**
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	**RA=UO/AT >=0.05**

En el caso de uniones temporales o consorcias, el cálculo de los indicadores se realizaré tomando la información de todos integrantes de acuerdo con el porcentaje de participación. Teniendo en cuenta el monto del presupuesto destinado al proceso contractual, se está proponiendo solicitar indicador financiero relacionado con capital de trabajo.

Para el caso del indicador de Razón de Cobertura, los participantes cuyo resultado sea INDETERMINADO, generado por presentar Gastos financieros en cero, CUMPLEN con el indicador. De igual forma, si el indicador de liquidez presenta resultado INDETERMINADO como consecuencia de presentar pasivos en cero, la evaluación de este será que el proponente CUMPLE con el indicador. Por el contrario, si el resultado de los indicadores de nivel de endeudamiento, rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo es INDETERMINADO, la evaluación para cualquiera de estos que presente dicho resultado será NO CUMPLE.

Los oferentes deberán cumplir con las exigencias de orden financiero indicadas a continuación, para lo cual, el Municipio, tomará las cifras de los estados financieros certificados en el RUP para el cálculo de los índices financieros y de capacidad organizacional exigidos en el presente proceso, de conformidad con lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1150 del 2007, en concordancia con lo preceptuado en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y Decreto 1041 de 2022. La información financiera debe estar actualizada y en firme al interior del Registro Único de Proponentes con corte a 31 de diciembre de 2022. El RUP a verificar deberá ser expedido por la Cámara de Comercio can fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha fijada para el cierre del presente proceso. Este certificado debe ser presentado en ORIGINAL O COPIA clara y legible.

De conformidad con los artículos 1 y 2 del Decreto 1041 de 2022. la evaluación de indicadores financieros y de capacidad Organizacional se realizará con la información registrada en los estados financieros o la información financiera que se encuentre vigente y en firme en el RUP, teniendo en cuenta la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente durante los tres (3) últimos años fiscales anteriores a la inscripción o renovación, dependiendo de la antigüedad del proponente. En todo caso, teniendo en cuenta los plazos legalmente establecidos para la actualización del RUP; para llevar a cabo la evaluación financiera, el municipio tendrá en cuenta la información que se encuentre en firme en el RUP de los proponentes a la fecha de presentación de la oferta. Para las empresas cuya fecha de constitución sea posterior al 31 de diciembre de 2022, los estados financieros que se verificarán serán los del balance de apertura reportado en el Certificado de Clasificación de la Cámara de Comercio.

Para el efecto, los proponentes deberán señalar al Municipio, en documento o carta adjunta a la propuesta (formato), cuál fue el mejor año fiscal a partir del cual se procederá a realizar la evaluación financiera. De igual forma, si el proponente es consorcio o unión temporal deberá anexar dicha manifestación para cada uno de sus integrantes. En caso de consorcios o uniones temporales, se deberá anexar a la propuesta el Registro Único de Proponentes de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal

En todo caso la información objeto de verificación en el RUP deberá estar vigente, con el trámite de renovación adelantado en los plazos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto único Reglamentario 1082 de

	ESTUDIO PREVIO	Código: GC-F003 Versión: 011 Fecha: ENERO 2021

	2015 y cuya información a verificar se halle en firme. para que COMITÉ EVALUADOR pueda proceder a evaluar su oferta.
Experiencia	El proponente deberá acreditar la siguiente experiencia, información que deberá estar contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual debe estar vigente, con el trámite de renovación adelantado en los plazos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y cuya información a verificar se encuentre en firme expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso de selección. El proponente deberá diligenciar el Anexo No. 4 en el cual consignará la información requerida sobre Experiencia del proponente, suministrando toda la información allí solicitada, el valor del contrato debe expresarse en salarios mínimos mensuales legales vigentes (S.M.M.L.V). Se verificarán únicamente los contratos relacionados en el formato previsto para ello y reportados en el Registro Único de Proponentes (RUP). El proponente deberá acreditar experiencia de **TRES (3) CONTRATOS** cuyo objeto sea igual o este directamente relacionado con el objeto del presente proceso es decir "**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA VEHÍCULOS LIVIANOS, PESADOS, MAQUINARIA AMARILLA Y MOTOCICLETAS"**; suscritos con entidades públicas o privadas donde la sumatoria de los mismos los contratos expresado en smmlv sea igual o superior al presupuesto oficial del presente objeto contractual. Para acreditar la experiencia, se deberá anexar copia del RUP registro único de proponentes. Si el contrato fue celebrado en consorcio o unión temporal se deberá anexar el compromiso consorcial y copia de las pólizas donde se indique el porcentaje de participación, para evaluación se tendrá en cuenta únicamente el porcentaje de participación. **Nota Nº 1:** La información suministrada por el proponente deberá ser veraz y estará sujeta a verificación por parte de la Entidad, de acuerdo con el Artículo 83 de la Constitución Política. Para acreditar la experiencia los contratos aportados en su conjunto deben estar inscritos en el RUP en los códigos que se indican a continuación.

Código UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
781815	SERVICIOS	SERVICIO DE TRANSPORTE ALMACENAJE Y CORREO	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO O REPARACIONES DE TRANSPORTE	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS
151215	MATERIAS PRIMAS	MATERIALES COMBUSTIBLES, ADITIVOS PARA COMBISTIBLES, LUBRICANTES Y ANTICORRUCIVOS	LUBRICANTES, ACEITES, GRASAS Y ANTICORRUPCIVOS	PREPARADOS LUBRICANTES
251717	MAQUNARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	VEHICULOS COMERCIALES, MILITARES Y PARTICULARES , ECCESORIOS Y COMPONENTES	COMPONENTES Y SISTEMAS DE TRASPORTE	SISTEMAS DE FRENADO Y COMPONENTES
251719	MAQUNARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	VEHICULOS COMERCIALES, MILITARES Y PARTICULARES , ECCESORIOS Y COMPONENTES	COMPONENTES Y SISTEMAS DE TRASPORTE	RUEDAS Y ACABADOS
251725	MAQUNARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	VEHICULOS COMERCIALES, MILITARES Y PARTICULARES , ECCESORIOS Y COMPONENTES	COMPONENTES Y SISTEMAS DE TRASPORTE	NEUMATICOS Y CAMARAS DE NEUMATICOS
251728	MAQUNARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	VEHICULOS COMERCIALES, MILITARES Y PARTICULARES ,	COMPONENTES Y SISTEMAS DE TRASPORTE	SISTEMAS Y COMPONENTES HIDRAULICOS

	ESTUDIO PREVIO	Código: GC-F003 Versión: 011 Fecha: ENERO 2021

		ECCESORIOS Y COMPONENTES		
261014	MAQUNARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	MAQUINARIA Y ACCESORIOS PARA GENRACION Y DISTRIBUCION DE ENERGIA	FUENTES DE ENERGIA	COMPONENTES DE MOTORES O GENRADORES
261015	MAQUNARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	MAQUINARIA Y ACCESORIOS PARA GENRACION Y DISTRIBUCION DE ENERGIA	FUENTES DE ENERGIA	MOTORES
261115	MAQUNARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	MAQUINARIA Y ACCESORIOS PARA GENRACION Y DISTRIBUCION DE ENERGIA	BATERIAS Y GENERADORES Y TRANSMISION DE ENERGIA CINETICA	TTRASMISION DE ENERGIA CINETICA
261117	MAQUNARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	MAQUINARIA Y ACCESORIOS PARA GENRACION Y DISTRIBUCION DE ENERGIA	BATERIAS Y GENERADORES Y TRANSMISION DE ENERGIA CINETICA	BATERIAS, PILAS Y ACCESORIOS
261119	MAQUNARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	MAQUINARIA Y ACCESORIOS PARA GENRACION Y DISTRIBUCION DE ENERGIA	BATERIAS Y GENERADORES Y TRANSMISION DE ENERGIA CINETICA	EMBRAGUES
261120	MAQUNARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	MAQUINARIA Y ACCESORIOS PARA GENRACION Y DISTRIBUCION DE ENERGIA	BATERIAS Y GENERADORES Y TRANSMISION DE ENERGIA CINETICA	PIEZAS Y ACCESORIOS DE EMBRAGUES

La anterior clasificación fue tomada de la página Colombia Compra Eficiente - clasificador de bienes y servicios códigos UNSPSC VERSION 4.

NOTA: En el caso de los consorcios o uniones temporales, los integrantes en forma individual o en conjunto deben acreditar la inscripción en el grupo, segmento, familia y clase descrito anteriormente.

EXPERIENCIA DIFERENCIAL HABILITANTE PARA MIPYME: Los proponentes MIPYME, domiciliados en Colombia, deberán acreditar entre **TRES (3) A CUATRO (4) CONTRATOS** ejecutados y terminados, cuyo objeto sea igual o este directamente relacionado con el objeto del presente proceso es decir "**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA VEHÍCULOS LIVIANOS, PESADOS, MAQUINARIA AMARILLA Y MOTOCICLETAS**; suscritos con entidades públicas o privadas donde la sumatoria de los mismos los contratos expresado en SMMLV sea igual o superior al presupuesto oficial del presente objeto contractual.

Tratándose de proponente plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad e MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Para acreditar la experiencia los contratos aportados en su conjunto deben estar inscritos en el RUP en los códigos que se indican a continuación.

Código UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
781815	SERVICIOS	SERVICIO DE TRANSPORTE ALMACENAJE Y CORREO	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO O REPARACIONES DE TRANSPORTE	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS
151215	MATERIAS PRIMAS	MATERIALES COMBUSTIBLES, ADITIVOS PARA COMBISTIBLES, LUBRICANTES Y ANTICORRUCIVOS	LUBRICANTES, ACEITES, GRASAS Y ANTICORRUPCIVOS	PREPARADOS LUBRICANTES
251717	MAQUNARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	VEHICULOS COMERCIALES, MILITARES Y PARTICULARES ECCESORIOS Y COMPONENTES	COMPONENTES Y SISTEMAS DE TRASPORTE	SISTEMAS DE FRENADO Y COMPONENTES

251719	MAQUNARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	VEHICULOS COMERCIALES, MILITARES Y PARTICULARES Y ECCESORIOS Y COMPONENTES	COMPONENTES Y SISTEMAS DE TRASPORTE	RUEDAS Y ACABADOS
251725	MAQUNARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	VEHICULOS COMERCIALES, MILITARES Y PARTICULARES Y ECCESORIOS Y COMPONENTES	COMPONENTES Y SISTEMAS DE TRASPORTE	NEUMATICOS Y CAMARAS DE NEUMATICOS
251728	MAQUNARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	VEHICULOS COMERCIALES, MILITARES Y PARTICULARES Y ECCESORIOS Y COMPONENTES	COMPONENTES Y SISTEMAS DE TRASPORTE	SISTEMAS Y COMPONENTES HIDRAULICOS
261014	MAQUNARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	MAQUINARIA Y ACCESORIOS PARA GENRACION Y DISTRIBUCION DE ENERGIA	FUENTES DE ENERGIA	COMPONENTES DE MOTORES O GENRADORES
261015	MAQUNARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	MAQUINARIA Y ACCESORIOS PARA GENRACION Y DISTRIBUCION DE ENERGIA	FUENTES DE ENERGIA	MOTORES
261115	MAQUNARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	MAQUINARIA Y ACCESORIOS PARA GENRACION Y DISTRIBUCION DE ENERGIA	BATERIAS Y GENERADORES Y TRANSMISION DE ENERGIA CINETICA	TTRASMISION DE ENERGIA CINETICA
261117	MAQUNARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	MAQUINARIA Y ACCESORIOS PARA GENRACION Y DISTRIBUCION DE ENERGIA	BATERIAS Y GENERADORES Y TRANSMISION DE ENERGIA CINETICA	BATERIAS, PILAS Y ACCESORIOS
261119	MAQUNARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	MAQUINARIA Y ACCESORIOS PARA GENRACION Y DISTRIBUCION DE ENERGIA	BATERIAS Y GENERADORES Y TRANSMISION DE ENERGIA CINETICA	EMBRAGUES
261120	MAQUNARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	MAQUINARIA Y ACCESORIOS PARA GENRACION Y DISTRIBUCION DE ENERGIA	BATERIAS Y GENERADORES Y TRANSMISION DE ENERGIA CINETICA	PIEZAS Y ACCESORIOS DE EMBRAGUES

Se aclara que el factor diferencial para las MIPYMES es el número de contratos, los demás requerimientos respecto a la experiencia que se establece en el estudio serán de cumplimiento para este tipo de proponentes.

EXPERIENCIA DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES.

El oferente de EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES, domiciliados en Colombia, deberán acreditar experiencia entre **TRES (3) Y CUATRO (4) CONTRATOS** los cuales deberán estar ejecutados, terminados y liquidados para la fecha del cierre del presente proceso celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto esté relacionado y/o tenga alcance con la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA VEHÍCULOS LIVIANOS, PESADOS, MAQUINARIA AMARILLA Y MOTOCICLETAS.** Estos contratos deben encontrarse registrados en el Registro Único de Proponente (RUP) y cuya sumatoria, sea un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

Para acreditar la experiencia los contratos aportados en su conjunto deben estar inscritos en el RUP en los códigos que se indican a continuación.

Código UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
781815	SERVICIOS	SERVICIO DE TRANSPORTE ALMACENAJE Y CORREO	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO O REPARACIONES DE TRANSPORTE	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS

	ESTUDIO PREVIO	Código: GC-F003 Versión: 011 Fecha: ENERO 2021

151215	MATERIAS PRIMAS	MATERIALES COMBUSTIBLES, ADITIVOS PARA COMBISTIBLES, LUBRICANTES Y ANTICORRUCIVOS	LUBRICANTES, ACEITES, GRASAS Y ANTICORRUPCIVOS	PREPARADOS LUBRICANTES
251717	MAQUNARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	VEHICULOS COMERCIALES, MILITARES Y PARTICULARES , ECCESORIOS Y COMPONENTES	COMPONENTES Y SISTEMAS DE TRASPORTE	SISTEMAS DE FRENADO Y COMPONENTES
251719	MAQUNARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	VEHICULOS COMERCIALES, MILITARES Y PARTICULARES , ECCESORIOS Y COMPONENTES	COMPONENTES Y SISTEMAS DE TRASPORTE	RUEDAS Y ACABADOS
251725	MAQUNARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	VEHICULOS COMERCIALES, MILITARES Y PARTICULARES , ECCESORIOS Y COMPONENTES	COMPONENTES Y SISTEMAS DE TRASPORTE	NEUMATICOS Y CAMARAS DE NEUMATICOS
251728	MAQUNARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	VEHICULOS COMERCIALES, MILITARES Y PARTICULARES , ECCESORIOS Y COMPONENTES	COMPONENTES Y SISTEMAS DE TRASPORTE	SISTEMAS Y COMPONENTES HIDRAULICOS .
261014	MAQUNARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	MAQUINARIA Y ACCESORIOS PARA GENRACION Y DISTRIBUCION DE ENERGIA	FUENTES DE ENERGIA	COMPONENTES DE MOTORES O GENRADORES
261015	MAQUNARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	MAQUINARIA Y ACCESORIOS PARA GENRACION Y DISTRIBUCION DE ENERGIA	FUENTES DE ENERGIA	MOTORES
261115	MAQUNARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	MAQUINARIA Y ACCESORIOS PARA GENRACION Y DISTRIBUCION DE ENERGIA	BATERIAS Y GENERADORES Y TRANSMISION DE ENERGIA CINETICA	TTRASMISION DE ENERGIA CINETICA
261117	MAQUNARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	MAQUINARIA Y ACCESORIOS PARA GENRACION Y DISTRIBUCION DE ENERGIA	BATERIAS Y GENERADORES Y TRANSMISION DE ENERGIA CINETICA	BATERIAS, PILAS Y ACCESORIOS
261119	MAQUNARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	MAQUINARIA Y ACCESORIOS PARA GENRACION Y DISTRIBUCION DE ENERGIA	BATERIAS Y GENERADORES Y TRANSMISION DE ENERGIA CINETICA	EMBRAGUES
261120	MAQUNARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	MAQUINARIA Y ACCESORIOS PARA GENRACION Y DISTRIBUCION DE ENERGIA	BATERIAS Y GENERADORES Y TRANSMISION DE ENERGIA CINETICA	PIEZAS Y ACCESORIOS DE EMBRAGUES .

Tratándose de aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Se aclara que el factor diferencial para EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES es el número de contratos, los demás requisitos respecto de la acreditación de la experiencia serán de cumplimiento en su totalidad por el proponente.

Capacidad Residual	Para el presente proceso de selección no es necesario verificar el cumplimiento de este requisito habilitante.

	ESTUDIO PREVIO	Código: GC-F003 Versión: 011 Fecha: ENERO 2021

Evaluación de la Oferta

FACTORES DE CALIFICACIÓN:

La entidad evaluará y ponderará únicamente las ofertas de los proponentes que hayan acreditado los requisitos mínimos habilitantes.

Con el fin de determinar la propuesta a seleccionar como adjudicataria del contrato, se efectuará la calificación y ponderación asignando los puntajes que se determinan a continuación, teniendo en cuenta que el total de los puntos para la evaluación de las ofertas será de 100 puntos, distribuidos así:

ITEM	Criterio de evaluación	Puntaje
1	Factor económico	30 puntos
2	Factor Técnico- Calidad del servicio	58.75 Puntos
3	Incentivo a la Industria Nacional	10 puntos
4	Condiciones preferencia en favor de la oferta de personal en condición de discapacidad.	1 punto
5	Incentivo de emprendimientos y empresas de mujeres	0.25 puntos.
	Total	**100 PUNTOS**

De conformidad con el Artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, "*Por la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones*", el Municipio reducirá (02) PUNTOS al puntaje total de evaluación obtenida, a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha de cierre de presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afectará a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la misma situación descrita. La reducción del puntaje no aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifique, adiciones o sustituyan.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1. FACTOR ECONÓMICO – 30 PUNTOS

FACTOR ECONOMICO	PUNTAJE
MENOR VALOR	30
TOTAL	30 PUNTOS

Para los dos escenarios del cuadro anterior se aplicará el Método: **MENOR VALOR** en el que se tendrá en cuenta el valor consignado en la casilla **Valor total incluido IVA que corresponda a cada escenario,** a continuación, se describe el método del **MENOR VALOR:**

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método el municipio de Tocancipá procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \left\{ \frac{[\text{incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde,

V_{MIN} = *Menor valor de las Ofertas válidas.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN FACTOR TÉCNICO - CALIDAD DEL SERVICIO – 58.75 PUNTOS

FACTOR CALIDAD	PUNTAJE
Ubicación instalaciones físicas y administrativas	40 Puntos
Mejoramiento área operativa mínima	10 Puntos

Servicio de grúa sin costo para la entidad	8.75 puntos
TOTAL	**58.75 PUNTOS**

UBICACIÓN INSTALACIONES FISICAS Y ADMINISTRATIVAS – 40 PUNTOS

UBICACIÓN INSTALACIONES FISICAS Y ADMNISTRATIVAS DEL TALLER	PUNTAJE
El proponente que ofrezca un taller ubicado a una distancia del perímetro urbano del municipio de Tocancipa (alcaldía) no mayor a 7 kilómetros	40 Puntos
El proponente que ofrezca un taller ubicado a una distancia del perímetro urbano del municipio de Tocancipa (alcaldía) no mayor a 10 kilómetros	20 Puntos
El proponente que ofrezca un taller ubicado a una distancia del perímetro urbano del municipio de Tocancipa (alcaldía) no mayor a 12 kilómetros	10 puntos
TOTAL	**40 PUNTOS**

MEJORAMIENTO AREA OPERATIVA MINIMA- 10 PUNTOS

MEJORAMIENTO AREA OPERATIVA MINIMA	PUNTAJE
El proponente que ofrezca un área operativa mínima igual o mayor a 1000 M2	10 Puntos
El proponente que ofrezca un área operativa mínima de 900 M2 a 999 M2	5 Puntos
El proponente que ofrezca un área operativa mínima de 800 M2 a 899 M2	3 Puntos
TOTAL	**10 PUNTOS**

SERVICIO DE GRUA SIN COSTO PARA LA ENTIDAD- 9 PUNTOS

SERVICIO DE GRUA SIN COSTO	PUNTAJE
El proponente que ofrezca sin costo adicional para la entidad, el servicio de una (1) grúa las 24 horas los 7 días de la semana, durante la ejecución del contrato se le otorgara el puntaje aquí establecido. Para lo cual deberá anexar carta de compromiso de libre diseño del ofrecimiento hecho, junto con el documento que acredite la propiedad sobre la misma y/o contrato de alquiler y/o acuerdo comercial según corresponda.	8.75 Puntos
TOTAL	**8.75 PUNTOS**

INCENTIVO DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES 0.25 PUNTOS.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 32 de La Ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, mediante el cual se adiciona la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2, los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, se asignará un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos, al proponente que acredite como emprendimiento y empresas de mujeres que cumplan con alguna de las condiciones señaladas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, así:

A. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

B. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

	ESTUDIO PREVIO	Código: GC-F003 Versión: 011 Fecha: ENERO 2021

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

C. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

D. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación exped888ida por el representante legal.

Nota: Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección

INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL - 10 PUNTOS

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto 680 del 22 de junio de 2021, el cual modificó parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional, en lo relacionado con la definición de "Servicios Nacionales", y la adición el artículo 2.2.1.2.4.2.9., en el cual se regula el puntaje para la promoción de la industria nacional en los procesos de contratación que tengan por objeto servicios, se hace el presente análisis para efecto de otorgar el puntaje de que trata en inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003.

Teniendo en cuenta el ajuste en la definición del concepto de Servicios Nacionales, el Municipio deberá establecer si la prestación de los servicios a contratar implica la utilización de bienes nacionales relevantes o la vinculación del porcentaje mínimo de personal colombiano. Con el fin de adelantar dicha tarea, se procede a realizar el análisis a partir de las siguientes preguntas:

PREGUNTA 1: El objeto del presente proceso corresponde a solo servicios?
RESPUESTA 1: Realizado el análisis del objeto contractual, se concluye que el mismo implica una combinación entre el suministro de bienes sin los cuales no podría prestarse el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y predictivo de los vehículos del parque automotor del municipio.

Nota:
*Si su respuesta a la pregunta 1 fue: **servicios**, continúe con la pregunta 2.
*Si su respuesta a la pregunta 1 fue: **bienes**, el puntaje de industria nacional tendrá que mantenerse conforme lo establece la ley 816 del 2003 y no es necesario responder las demás preguntas.
*Si su respuesta a la pregunta 1 fue: **objeto mixto que implica el suministro de bienes y prestación de servicios**, entonces deberá continuar con la pregunta 2.

Si es más relevante la adquisición de bienes el puntaje de industria nacional tendrá que mantenerse conforme lo establece la ley 816 del 2003. Si es más relevante el servicio continúe con el siguiente paso.

PREGUNTA 2: ¿Para la ejecución del objeto del contrato, es más relevante el suministro de bienes o la prestación de servicios?
RESPUESTA 2: En este proceso es más relevante el servicio teniendo en cuenta que en este caso la importancia del mantenimiento se deriva de la necesidad de restablecer rápidamente las condiciones de operación de los vehículos.

Nota:
*Si no requiere de bienes para ejecutar el servicio se otorgará el puntaje a los proponentes que se comprometan a vincular como mínimo el cien por ciento (100%) del total de empleados o contratistas asociados al cumplimiento del contrato y no debe continuar con las demás preguntas.

*Si se requiere de bienes deberá continuar con la pregunta 3.

PREGUNTA 3: Para la ejecución del objeto contractual se requiere el suministro de bienes?
RESPUESTA 3: SI.

Nota:
*Si la respuesta es **SI.** Debe diligenciar el cuadro de abajo para efecto de identificar los bienes relevantes y su peso en términos de porcentaje en el presupuesto oficial.

*SI la respuesta es **NO.** Debe otorgar el puntaje a los proponentes que se comprometan a vincular como mínimo el cien por ciento (100%) del total de empleados o contratistas asociados al cumplimiento del contrato y no debe continuar con las demás preguntas.

No.	BIEN	PARTICIPACIÓN % DEL BIEN EN EL PRESUPUESTO OFICIAL.

La Secretaría Administrativa, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Desarrollo Económico, Secretaría de Infraestructura y la Secretaria de Ambiente como lideres de la necesidad procedimos a realizar la verificación de los ítems más relevantes teniendo en cuenta que son los de mayores valores y representativos así:

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA.

LLANTA 245-75 R16 NTC 1303-5A
BATERIA 42 I 1150 AMP
GATO HIDRAULICO
SEÑALES DE CARRETERA
LINTERNA LED MANO
LLANTA 9,5 R 17,5 NTC 1275 5ª
BATERIA 4D 1450MC
LLANTA 295-80 R 22.5 NTC 1275-A5
LLANTA 235/75 R17.5 NTC 1275 5ª
LLANTA 265/65R17 NTC 1303-5A
LLANTA 265/70 R16 NTC 1303-5A
LLANTA 1000/20 NTC 1275 5A
JUEGO PASTILLAS FRENOS
JUEGO DE PASTILLAS
JUEGO DE BANDAS
JUEGO PASTILLAS
KIT CORREAS MOTOR
LIQUIDO FRENOS ATE DOT4 ALEMAN X LITRO
EMPAQUE TAPA VÁLVULAS

SECRETARIA DE GOBIERNO.

LLANTA 245-75 R16 NTC 1303.5A
BATERIA 42 I 1150Amp
GATO HIDRAULICO
JUEGO DE PASTILLAS
LIQUIDO FRENOS ATE DOT4 ALEMAN X LITRO
KIT DE CORREAS MOTOR
LLANTA 9,5 R 17.5 DIRECCIÓNAL NTC 1275 5A
BATERIA 4D 1450MC
BATERIA 4D 1300MC
LLANTA 235/75 R17.5 NTC 1275 5a
LLANTA 265/70 R16 NTC 1303-5A
JUEGO DE BANDAS
TIJERA INFERIOR
KIT DE ARRASTRE ORIGINAL
DISCO DE FRENO TRASERO
CAMPANA
AMORTIGUADORTES TRASERO

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA:

DESCRIPCIÓN
BATERÍA 4D 1450 MC
FILTRO DE ACEITE DE MOTOR BT 339
FILTRO DE ACEITE DE COMBUSTIBLE BF998
BUJE TEFLON DESPLAZAMIENTO CUCHILLA
CORONA
CORREA VENTILADOR

CUCHILLAS
MANGUERA HIDRÁULICA 4000 PSI METRO
MANGUERA HIDRÁULICA 3500 PSI METRO
ORRING FRENOS
RETENEDORES EJE GIRO
LLANTA 1400X24 NTC 1275-5A
LLANTA TRASERA 14,9 - 24R3 NTC 1275 5A
LLANTA 295/R 22.5 TRACCION NTC 1275 5A
LLANTA 295/R 22.5 DIRECCIONAL NTC 1275 5A
LLANTA DELANTERA 12.5-80 R18 NTC 1275 5A
AMORTIGUADORES TRASEROS
AMORTIGUADORES DELANTEROS
BATERIA 4D 1450 MC
BATERIA 4D 1400MC
BATERIA 4D 1400MC
BATERIA 4D 1350 WILLARD
CAMPANA
LLANTA 255-70 R16 NTC 1303-5A
FILTRO AIRE
RODAMIENTO 763H1
LLANTA DELANTERA 12.5-80 R18 NTC 1275 5A
LLANTA TRASERA 19,5L X 24 NTC 1275 5A

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO.

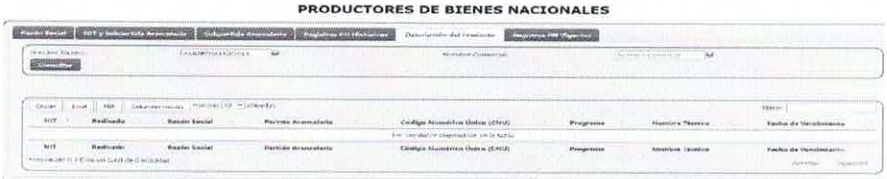
DESCRIPCIÓN
LLANTA 265/65 R16 NTC 1303-5A
DISCOS FRENO DELANTEROS
JUEGO DE PASTILLAS
LLANTA DELANTERA 410X18 - CERTIFICADAS Norma Técnica
LLANTA TRASERA 2575X21 - CERTIFICADAS Norma Técnica
BATERIA 4D 1400MC
BATERIA 27R1150MC
ACEITE KUBOTA HIDRAULICO 5X1 UDT B20
ACEITE KUBOTA 80W90 GAL

SECRETARÍA DE AMBIENTE.

DESCRIPCIÓN
MOTOR LANCHA

Teniendo en cuenta que los anteriores ítems (repuestos) son los más representativos en el presente proceso de selección, se procedió a diligenciar en la página webvuce.gov.co *"REGISTRO DE PRODUCTORES Y BIENES NACIONALES"*, ingresando la descripción de estos ítems, constatándose lo siguiente:

PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES



PREGUNTA 4:

¿Los bienes antes identificados se encuentran en el registro de bienes nacionales?

RESPUESTA 4: SI ( ) NO (X)

CÓDIGO VUCE (VENTANILLA ÚNICA DE COMERCIO EXTERIOR).		

Nota:

*Si los productos identificados en la respuesta a la pregunta No. 3 no se encuentran en el registro único de bienes nacionales debe otorgar el puntaje a los proponentes que se comprometan a vincular como mínimo el cien por ciento (100%) del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

CONCLUSIÓN ANALISIS DECRETO 680 DEL 22 DE JUNIO DE 2021

Una vez analizado lo establecido en el Decreto 680 del 22 de junio de 2021 se responde hasta la pregunta No. 4 y se concluye que en este proceso se debe otorgar puntaje a los proponentes que se comprometan a vincular el 100% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS	PUNTAJE A ASIGNAR
Ofertas de bienes y servicios nacionales	10 PUNTOS
Ofertas de bienes y servicios extranjeros con acuerdo que incorpore bienes y/o servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales colombianos	10 PUNTOS
ofertas de bienes y servicios Extranjeros que no incorporen bienes y/o servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales colombianos	5 PUNTOS.

3.1.2. Trato Nacional o Acuerdo Comercial – 10 puntos

Se realizará la asignación de puntaje de acuerdo con lo previsto en el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003.

3. CONDICIONES PREFERENCIA EN FAVOR DE LA OFERTA DE PERSONAL EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD.

La entidad otorgará el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	No mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 Y 100	2
Entre 101 Y 150	3
Entre 151 Y 200	4
Más de 200	5

CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"; en su artículo 2. Estableció la Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015; donde dispuso en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. *"En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional".*

Que en concordancia con lo anterior se establece como medios de desempate para el presente proceso los siguientes:

	ESTUDIO PREVIO	Código: GC-F003 Versión: 011 Fecha: ENERO 2021

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.
En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.
En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.
En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.
Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.
De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.
Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la

	persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes. 5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. 6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas

	en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate. 7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales: 7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. 7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. 7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. 8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces. (para el presente proceso se establece el método de balota)

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas

	ESTUDIO PREVIO	Código: GC-F003 Versión: 011 Fecha: ENERO 2021

cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Análisis de riesgo y forma de mitigarlo

Documento adjunto – Anexo 1 - Matriz de Riesgos (elaborado conforme al Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedido por la Agencia Nacional para la Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente).

GARANTIAS

De conformidad con lo reglamentado en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, como requisito para su ejecución, el contratista deberá constituir garantía única de cumplimiento que podrá consistir en contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria con los siguientes amparos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Seriedad de la Oferta	10% del valor del presupuesto oficial	Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato
Cumplimiento	20% del valor total del contrato	Plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más
Calidad del servicio	20% del valor total del contrato	Plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más
Calidad de los bienes	20% del valor total del contrato	Plazo de ejecución contractual y un (01) año más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:	10% del valor del contrato	Plazo de ejecución contractual y tres (03) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato contado a partir de la expedición de la garantía

ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el siguiente es el análisis de los acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación.

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierta por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	SI
	México	NO	NO	NA	NO
	Perú	SI	SI	NO	SI
Canadá		NO	SI	NA	NA
Chile		SI	SI	NO	SI
Corea		NO	NO	NA	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	SI
Estados AELC		SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		SI	SI	NO	SI
México		NO	NO	NA	NA
	El salvador	NO	NO	NO	NO

	ESTUDIO PREVIO	Código: GC-F003 Versión: 011 Fecha: ENERO 2021

Triángulo Norte	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NA
Unión Europea		SI	SI	NO	SI
Israel		NA	NA	NA	NA
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	NO	NA
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI

El presente Proceso de Contratación no está cobijado por los acuerdos comerciales suscritos con MÉXICO, CANADÁ, COREA, EL SALVADOR, HONDURAS, ISRAEL, REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE.

Y se encuentra cobijado por Respecto de la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN no se encuentran previstos plazos mínimos

Firma de los responsables

Adriana Muñoz Morales

ADRIANA CAROLINA MUÑOZ MORALES
Secretaria Administrativa

MARCO ANTONIO NIÑO AYALA
Secretario de Gobierno

MANUEL ADUL SANDOVAL VILLAMIZAR
Secretario de Desarrollo Económico

WILSON ORLANDO INFANTE
Secretario de Ambiente

MARIO ENRIQUE SUANCA PULIDO
Secretario de Infraestructura

Elaboró: *Julio Andrés Gómez Durán/ Contratista SIA.*
Apoyo elaboración: Emerson Paolo Arroyo Nieto PU - SA

Revisó y Aprobó: MARCO ANTONIO NIÑO AYALA - Secretario de Gobierno.
Revisó y Aprobó: MANUEL ADUL SANDOVAL VILLAMIZAR - Secretario de Desarrollo Económico.
Revisó y Aprobó: MARIO ENRIQUE SUANCA PULIDO - Secretario de Infraestructura.
Revisó y Aprobó: WILSON ORLANDO INFANTE - Secretario de Ambiente.